



carta

local

Agosto-Septiembre 1990

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias.

N.º 8



EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS GRANDES CIUDADES

Más Recursos y Mayores Competencias

LIBROS Y REVISTAS QUE TE ACERCAN A LOS GRANDES TEMAS SOCIALES.

NOVEDADES 1990

LIBROS

- 1.- Garantía Internacional de los Derechos Sociales.
- 2.- Historia de la Acción Social Pública en España.
- 3.- El Gasto Público en Servicios Sociales.
- 4.- La Mujer en España. Situación Social.
- 5.- Informe Juventud en España 1988.
- 6.- La Tercera Edad en España: Aspectos cuantitativos.
- 7.- Las Personas con Minusvalía en España: Aspectos cuantitativos.
- 8.- La Constitución de la Adopción en Derecho Internacional Privado.

REVISTAS

- 1.- Menores.
- 2.- Guía de Información Juvenil.
- 3.- Mujeres. Mulleres. Dunes. Emakumeak.
- 4.- 60 y más.
- 5.- Minusval.
- 6.- Cuadernos de Acción Social.
- 7.- Boletín del Centro Estatal de Documentación e Información de Servicios Sociales.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

José Abascal, 39 28003 MADRID



SUMARIO

4

El Bienestar Social
en las Grandes Ciudades:
Más recursos y mayores
competencias.

8

Actualidad
Novedades de la Ley
de Presupuestos Generales
del Estado.

17

Internacional
Primera reunión del grupo
de ciudades del CMRE.
Segunda tanda de proyectos
Artículo 10 del FEDER.

22

Urbanismo
La supresión de barreras
arquitectónicas para aumentar
la calidad de vida.

25

Turismo
I Congreso Nacional de
Municipios Turísticos.
El Turismo Estacional:
Más habitantes, más servicios.

32

Jurisprudencia

34

Los municipios valencianos,
conectados por fax.

El Bienestar Social

Las ciudades están sufriendo los problemas más acuciantes de una sociedad en desarrollo como la española. El desempleo, la delincuencia, los problemas de la droga, la marginalidad en sus más amplios sentidos se concentran en las grandes ciudades y específicamente en su periferia. El desarrollo económico que se ha producido en España ha traído también como consecuencia esas situaciones de necesidad a las que las Administraciones Públicas y de forma especial la Administración Local debe dar una respuesta.

Hace diez años, las demandas de los ciudadanos se dirigían a mejorar la ciudad de una forma más simple: agua, limpieza, pavimentación de parques, etc. Hoy la reivindicación prioritaria de la sociedad es que se acabe la delincuencia, que se eliminen la marginalidad, que se presten mejores servicios culturales, deportivos, educativos y sanitarios en su más amplia significación. La Administración Local ha sido pionera en muchos de estos temas y está en mejores condiciones que las demás Administraciones Públicas para gestionar los servicios de Bienestar Social, por la sensibilidad que siempre ha mostrado, por su experiencia, por la proximidad a los problemas y porque es la Administración sobre la que los ciudadanos ejercen más presión.

Las conclusiones de las primeras jornadas sobre Bienestar Social en las grandes ciudades apuntan a esa necesidad ineludible de que se produzca una mayor dotación de recursos para este fin y una generosa descentralización de competencias en muchas de estas materias hacia las Administraciones Locales. Seguimos siendo el país que está a la cola de Europa en cuanto a participación en el gasto público y la Administración Local no tiene la capacidad financiera para poder atender las demandas que los ciudadanos nos reclaman. Por tanto, la vocación descentralizadora del Estado debe llegar hasta aquella Administración que por su capacidad y proximidad pueda prestar mejor los servicios. ■

Tomás Rodríguez Bolaños

Consejo Editorial: Tomás Rodríguez Bolaños, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, José Vicente León Fernández, Herminio Trigo Aguilar, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Myriam Fernández-Coronado González, Javier Gonzalo Muñoz, José Nuño Riesgo, Pepa Pérez Luna, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Isabel García Campos.

Colaboradores: Ana Parejo, Javier González, Vicente Romero, Santiago Benito, Javier Núñez.

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. **Imprime:** Gráficas Ferlibe. Mamerto López, 49 - Telf.: 475 67 97. Madrid. Dep. L. M-2585. 1990.



Es en las grandes ciudades y en sus cinturones urbanos donde en mayor medida se manifiestan los principales problemas sociales.

EL BIENESTAR SOCIAL EN LAS GRANDES CIUDADES MAS RECURSOS Y MAYORES COMPETENCIAS

Los Alcaldes de las grandes ciudades españolas reclamaron un aumento de los presupuestos públicos destinados al bienestar social y mayores competencias municipales, en la clausura de las primeras jornadas sobre el Bienestar Social en las Grandes Ciudades, celebradas en Barcelona del 5 al 7 de julio.

Alcaldes, Concejales y Técnicos de ciudades de más de 200.000 habitantes, que participaron en estas primeras jornadas, organizadas por el Ayuntamiento de Barcelona y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el patrocinio del Ministerio de Asuntos Sociales, examinaron durante tres días las situaciones de necesidad más relevantes que padecen actualmente las grandes ciudades y estudiaron las soluciones que pueden aportar los ser-

vicios culturales y de protección social para la supresión de esas situaciones en el marco de programas integrales de bienestar social. Al mismo tiempo, estudiaron las fórmulas más eficaces de colaboración entre las ciudades y las demás Administraciones Públicas para la elaboración y ejecución de programas, con especial atención a la colaboración entre Gobiernos Locales pertenecientes a una misma área metropolitana.

A través de mesas redondas y cinco grupos de trabajo, los participantes estudiaron las perspectivas del Estado de Bienestar en la España de los 90, el marco legislativo comparado sobre la descentralización de funciones hacia los Gobiernos Locales de las grandes ciudades y conocieron las experiencias de las grandes ciudades europeas —especialmente de Italia, República Federal de Alemania y Reino Unido— en la planificación y la gestión descentralizada del bienestar

social; los grupos de trabajo analizaron el funcionamiento de los servicios de bienestar social de la infancia y la juventud y de los colectivos con dificultades de integración laboral, la planificación de la acción coordinada de los servicios de bienestar social y las políticas culturales en relación con el bienestar social.

Todos estos trabajos giraron en torno a un documento marco previo, que analizaba los desequilibrios sociales producidos en las grandes ciudades, como consecuencia de las corrientes migratorias de las últimas décadas, la imprevisión y la deficiente planificación urbanística, la crisis económica y el posterior crecimiento económico rápido, etc. Todo esto ha derivado en situaciones de necesidad, caracterizadas por graves carencias en amplios colectivos urbanos: nuevas formas de pobreza, desempleo de larga duración, y particularmente el desempleo juvenil, crisis de la familia tradicional y problemas de la mujer, dificultades del creciente colectivo de la tercera edad, consumo de drogas, etc. El documento se proponía también atender las demandas de cultura, ocio, salud y en general todo lo que condicione unos mayores niveles de calidad de vida, para el resto de los ciudadanos.

MAYORES COMPETENCIAS MUNICIPALES

De los trabajos en torno a este documento, de las intervenciones de los Alcaldes en los actos de inauguración y clausura, de los representantes de las Comunidades Autónomas y de los propios Ministros para las Administraciones Públicas y Asuntos Socia-

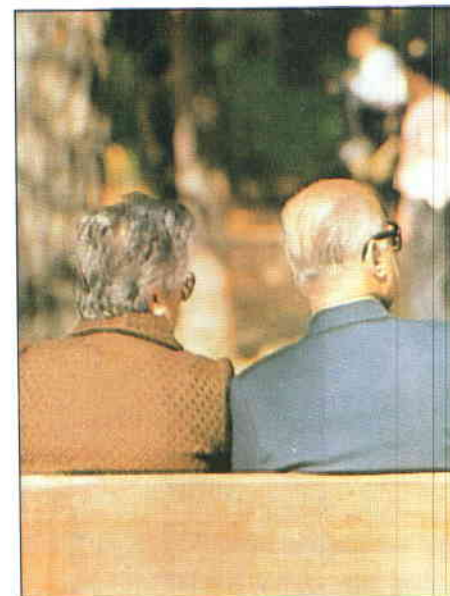
La Administración Local española debe incrementar su participación en el gasto público, especialmente en las áreas de bienestar social

les, se llegó a la conclusión de que *«los niveles actuales de gasto público en bienestar social son insuficientes en España y, por tanto, se debe incrementar hasta alcanzar los niveles medios de los demás países de la Comunidad Europea; que el gasto público consolidado muestra en España un nivel de participación de la Adminis-*

tración Local inferior a la media de los demás países europeos y que, por consiguiente, la Administración Local española debe incrementar su participación en el gasto público, especialmente en las áreas de bienestar social».

La ampliación y modificación de las competencias y de financiación de los Gobiernos de las grandes ciudades y de las áreas metropolitanas requiere, en una primera fase, la delegación de competencias por parte de la Administración Autonómicas hacia los Gobiernos de las grandes ciudades; en una segunda fase, operar un cambio legislativo que modifique la actual distribución de competencias y la capacidad de financiación.

Las áreas metropolitanas son unidades para la cooperación, la planificación y la programación interlocal. Las actuaciones en este ámbito potenciarán y consolidarán la cooperación público-privada y la participación ciudadana, porque pueden permitir *«integrar la política de bienestar en un proyecto estratégico más amplio de modernización de la ciudad; superar la fragmentación y la duplicación de redes de servicios; favorecer las iniciativas no gubernamentales e integrarlas en un sistema de prestaciones*



Las ciudades tienen que protagonizar la vanguardia del bienestar social.

bajo responsabilidad pública para lograr racionalización y optimización de los recursos; potenciar la participación e implicación solidaria de los ciudadanos en la promoción y la calidad de vida; disponer de los medios para estabilizar el volumen de gasto entre las distintas funciones de manera que se puedan definir políticas presupuestarias a largo plazo».

Los alcaldes de Barcelona, Pasqual Maragall, Valencia, Clementina Ródenas, Córdoba, Herminio Trigo, Victoria-Gasteiz, José Angel Cuerda, además de concejales de Madrid, Valladolid y Santander, así como el Secretario General de la FEMP, que participaron en la última mesa redonda, destacaron esa necesidad de que se dote a los Ayuntamientos de mayores recursos y competencias, para «atender problemas que de otra forma no tienen salida», tal como advirtió Pasqual Maragall.

EFICACIA Y EXPERIENCIA

Las demandas finales fueron esbozadas ya en el acto inaugural por el

Alcalde de Valladolid y Presidente de la FEMP, Tomás Rodríguez Bolaños, para quien la Administración Local «es la mejor situada de todas las Administraciones Públicas para prestar este tipo de servicios, por la sensibilidad hacia los problemas, por la proximidad, por el conocimiento y por la presión más directa que ejercen los ciudadanos. Hemos demostrado eficacia y tenemos experiencia en el tratamiento de estos problemas, a veces

Las áreas metropolitanas son unidades para la planificación, cooperación y la programación interlocal

con imaginación, con falta de recursos, pero, en cualquier caso, con una atención mayor que la que hayan po-

dido poner en marcha otras Administraciones. Es necesario realizar un análisis profundo para situar de una manera generosa y descentralizada las competencias en muchas de estas materias en las Administraciones Locales, dotadas de recursos humanos y financieros».

Para el Presidente de la FEMP la sociedad es cada vez más urbana, la población se concentra en las ciudades y, por tanto «debe ser la ciudad la que protagonice la vanguardia de la creación de bienestar social».

DISTRIBUCION DE RECURSOS

El Alcalde de Barcelona, Pasqual Maragall, manifestó que se producen desigualdades con el crecimiento económico «y algunas tienden a cronificarse». La Administración Local es la que recibe mayores demandas de distribución de la riqueza. «El clamor por la igualdad se produce de forma inmediata respecto a los estamentos



más favorecidos... Por eso es necesario conseguir una adecuada distribución de los recursos y de poderes que hagan que al ciudadano le lleguen de la manera más eficaz y legítima posible. Todos queremos llegar directamente al pueblo, Estado, Comunidad

La Administración Local es la que recibe mayores demandas de distribución de la riqueza

Autónoma y Ayuntamientos. Esta es una querencia innata de todos los segmentos políticos y creo que debe ser matizada, filtrada por el sentido común... Soy partidario de una comprensión geográfica entre ciudades, de no exportarse problemas. Debe haber un esfuerzo de generosidad».

EL ARTE DE VIVIR

Para la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández, estamos en una década en la que tanto lo local como lo social deben ser conceptos predominantes en la vida pública. Junto al desarrollo económico y de los sectores estratégicos, debe producirse un desarrollo social paralelo, mediante la implantación de una amplia red de servicios de bienestar en el ámbito municipal, el fortalecimiento del tejido social y de la solidaridad y lucha contra la exclusión.

De cara a la integración europea, a juicio de Matilde Fernández, *«nuestra competitividad tiene que venir por lo avanzado de nuestras infraestructuras, por la preparación de nuestros recursos humanos, por la calidad de vida que se consiga, aunando así la eficacia económica y la eficacia social, el arte de vivir».*

Las políticas de bienestar deben basarse en un modelo mixto, municipalista, que vaya a las causas y no a los efectos, que busque la integración, mediante la planificación y especialización por colectivos, consensuado entre todas las Administraciones Públicas, porque *«todos tenemos un papel y un espacio».* ■

LAS CIUDADES, EJE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Los Ayuntamientos y las entidades metropolitanas de las grandes zonas urbanas españolas deben convertirse en los próximos años en el eje de nuestra Administración Pública. Y sobre todo deben hacerlo en relación a los servicios de bienestar social: educación, sanidad, asuntos sociales, juventud, deportes, cultura, vivienda y ocupación.

Hoy día, la distribución de competencias entre los diferentes niveles de administración pública: Estado, Gobierno Autónomo y Administración Local, es confusa y origina por ello crisis disfunciones en la presentación de los servicios: redes duplicadas, pérdida del sentido de red asistencial y en definitiva reducción de la eficacia de los recursos públicos.

Al mismo tiempo el ciudadano demanda más y mejores servicios y exige un sólo interlocutor público. Esta exigencia se manifiesta sobre los gobiernos locales de aquellas ciudades que por sus dimensiones demográficas, territoriales e históricas posean un gobierno municipal con capacidad de gestión y con reconocimiento popular.

Creemos que este problema debe y puede resolverse utilizando los mecanismos legales existentes, que preveen la figura de la delegación de competencias desde un organismo público a otro. Utilizando este sistema, el Estado y las Comunidades Autónomas, pueden ceder la competencia en bienestar social a los gobiernos de las grandes zonas urbanas, conservando como es lógico su capacidad política de planificación y control.

La Administración Local ofrece a cambio amplias garantías de eficacia. Eficacia que se ha demostrado reiteradamente por la acción de gobierno en la Eurpa Comunitaria, en donde en general las ciudades las ciudades poseen un mayor peso competencial que en España, y también con los resultados de estudios específicos, como el llamado informe Griffiths. Sir Roy Griffiths, un conocido hombre de negocios británico, fue encargado por el gobierno de la Sra. Thatcher de realizar un estudio sobre la eficacia de la acción local en los servicios sociales. La pretensión del gobierno era demostrar, mediante un estudio independiente, la ineficacia del gobierno local y con ello reducir sus competencias y su financiación.

El informe Griffiths concluyó, por el contrario, con la recomendación al gobierno británico de descentralizar más y potenciar el nivel de gobierno local, pues el estudio demostró que la Administración Local era la más eficiente y la que disponía de mayores garantías de control.

Podemos afirmar además que el gobierno de las grandes ciudades ofrece, por su cercanía a los ciudadanos y a sus problemas, una capacidad de acción coordinada de la que carecen otros niveles de gobierno. Hoy día va siendo habitual por parte de los Ayuntamientos la acción de programas integrales, en donde intervienen elementos distintos, que en otra administración realizarían acciones fragmentadas sobre el mismo territorio. Acciones que por ello tienen capacidad de resolución de los problemas a los que se enfrentan.

Todo ello permite además, una vez reconocida la amplia capacidad de gestión de los grandes gobiernos locales y su mayor eficiencia, exigir una más amplia dotación de recursos en bienestar social que permita un paulatino, pero creciente, acercamiento a los niveles de gasto público comunitarios. Hoy en día, nuestro país se encuentra a ocho puntos por debajo de la media comunitaria en gasto público en Bienestar Social, y tiene además, un retraso histórico en estas materias.

Debe por tanto incrementar su esfuerzo en este campo, pero debe hacerlo con las mayores garantías de eficacia social y económica: las que proporciona, por encima de cualquier otra administración, el gobierno local. ■

*Eulalia Vintró i Castells
Teniente de Alcalde de
Bienestar Social
Ayuntamiento de Barcelona*

BREVES

A primeros de julio tomaron posesión como **nuevos consejeros del Banco de Crédito Local de España**, en representación de las Corporaciones Locales, Tomás Rodríguez Bolaños, Alcalde de Valladolid y Presidente de la FEMP, y Joan Verger Pocoví, Presidente del Consejo Insular de Mallorca. Sustituyen a José María Peña San Martín, Alcalde de Burgos, y a Francisco Delgado Marqués, ex-Presidente de la Diputación de Valladolid.

El 1 de Octubre entrará en vigor la Ley Foral Municipal que regula la organización y el funcionamiento de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra.

Esta ley, aprobada con los votos del PSOE y UPN, consta de 348 artículos y en ella se incorpora toda la normativa dispersa reguladora de la actividad de los Entes Locales. La ley deroga el conocido Reglamento de Administración Municipal de Navarra (RAMN) de 1928 e incorpora, entre otras, la Ley Foral de Comunales, del Control de Legalidad, y Norma de Equiparación de Retribuciones de los Funcionarios.

En el apartado de las haciendas locales, la nueva normativa foral impone al Gobierno Foral la obligación de remitir al Parlamento, antes de diciembre de este año, un proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales, que regulará los recursos económicos de los municipios y concejos.

El Gobierno ha autorizado la contratación de siete nuevos tramos de carreteras, por un importe total de 35.520 millones de pesetas.

De esta cantidad global, se destinan casi 33.000 millones al programa de autovías, para un total de casi 110 kilómetros y un fuerte impulso a la Autovía del Norte.

Con la iniciación de las obras en estos nuevos 110 kilómetros el total de kilómetros de autovías en servicio y ejecución se aproxima a los 3.000 kilómetros, sobre los 3.580 previstos en el Programa y se espera que, a finales de año, el número de kilómetros en servicio será de 1.600. ■

SERVICIO DE RIESGOS Y SEGUROS

SEGURO DEL PATRIMONIO

El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP ha diseñado una póliza marco estudiada especialmente para cubrir las contingencias más usuales e importantes que pueden afectar al patrimonio. Las coberturas de esta póliza son: incendio, caída de rayo, gastos de demolición, gastos de extinción y explosión.

Las cláusulas particulares incluyen: Responsabilidad civil por daños materiales a terceros por incendio y/o explosión, hasta la cifra de 50.000.000 ptas., extensión de garantías, hasta el 20% del capital asegurado en cada situación. Los riesgos extraordinarios serán cubiertos por el consorcio de compensación de seguros, según normativa propia.

Hay que destacar el esfuerzo del Servicio en buscar las tasas más competitivas y las garantías más amplias, consiguiendo al mismo tiem-

po, la aceptación de las mismas con un cuadro de coaseguro integrado por las compañías más solventes y de primer orden del mercado; La Unión y el Fénix, Zurich, La Estrella, Caser, Winterthur, Mare Nostrum, Aachenner Munchener.

Son frecuentes los casos de Infraseguro. Pólizas contratadas hace años cuyos capitales están actualmente desfasados, adquisición de nuevos inmuebles, muebles, equipos electrónicos, etc., que no están asegurados.

Es importante que las Corporaciones evalúen y actualicen los valores del patrimonio para poder realizar un aseguramiento eficaz.

Nuestro servicio técnico está en disposición de asesorarles y recomendarles la forma más racional de establecer el seguro de su patrimonio, para ello es suficiente que nos envíen una copia del inventario del patrimonio y se les hará una propuesta oportuna. ■

REGULADA LA REPRESENTACION DE LOS CONSUMIDORES



El Gobierno ha aprobado cuatro Reales Decretos en materia de protección y defensa de consumidores y usuarios. Uno de ellos, que regula el derecho de Representación, Consulta y Participación de los Consumidores y Usuarios a través de sus Asociaciones, desarrolla varios artículos de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios (LGCU) y entre sus objetivos más importantes está la constitución de un Consejo de Consumidores y Usuarios, compuesto íntegramente por asociaciones de consumidores y usuarios.

Este Consejo, que sintoniza con el Consejo Consultivo Europeo, tiene las funciones de recibir consultas sobre todas las disposiciones que se elaboren y puedan afectar a los consumidores, la de proponer los representantes de los consumidores en los distintos órganos de la Adminis-

tración y la de asesorar al Gobierno en materia de protección de los consumidores.

La nueva norma regula los requisitos que deben cumplir las asociaciones de consumidores y establece la necesidad de estar inscritas en el registro del Instituto Nacional de Consumo. De esta forma, las instituciones podrán ser declaradas de utilidad pública, percibir ayudas y subvenciones, representar los intereses de los consumidores y disfrutar el beneficio de justicia gratuita.

El Real Decreto por el que se prohíbe la Fabricación y Comercialización de los Productos de Apariencia Engañosa que pongan en peligro la Salud y la Seguridad de los Consumidores trata de evitar que los consumidores, en especial los niños, sean inducidos a la confusión con ciertos objetos que por su apa-

riencia puedan recordar algún alimento y, en consecuencia, su ingestión les pueda producir asfixia, intoxicación o cualquier otro accidente.

Por último, el Gobierno ha aprobado dos Reales Decretos de Reglamentaciones Técnico-Sanitarias, en armonía con varias directivas comunitarias, elaboradas por la Comisión Interministerial de Ordenación Alimentaria (CIOA), sobre la elaboración, circulación y comercio de productos derivados del cacao, del chocolate y sucedáneos del chocolate.

Estos Reales Decretos regulan prescripciones sobre el envasado, etiquetado y rotulación, con el fin de que los consumidores tengan una mejor información sobre estos productos, además de otros aspectos técnicos que redundarán en beneficio de los consumidores y los productores. ■

Mayor Potestad Sancionadora

La Unión de Consumidores de España (UCE) ha manifestado su preocupación por la escasa potestad sancionadora que tienen los Ayuntamientos, en el ordenamiento jurídico actual. Para lograr una modificación de la regulación legal existente, la UCE se ha dirigido al Secretario General de Consumo, César Braña.

En la actualidad, y aunque los Ayuntamientos ostentan competencias en materia de defensa de usuarios y consumidores, se producen situaciones de desamparo y desprotección de los mismos, puesto que muchas empresas vulneran la legislación vigente, por la rentabilidad económica que supone, dada la escasa cuantía de las multas que puede imponer la Administración Local.

A juicio de la UCE, es conveniente la modificación de la regulación legal potenciando la capacidad sancionadora de los Ayuntamientos, con el fin de que éstos puedan imponer sanciones de otra índole, tendentes a conseguir el cese de actos que constituyen infracción en materia de consumo, con lo que se conseguiría una más eficaz protección y defensa de los consumidores.

En consecuencia, estima que una regulación jurídica como la que propone, bajo un escrupuloso respeto tanto a la Autonomía Local como a los derechos y garantías debidas a los sujetos sobre los que se incoe un expediente administrativo sancionador, conllevaría un acercamiento a los ciudadanos de la Administración y garantizaría de forma más adecuada la defensa y protección de los consumidores y usuarios. ■

Nueva Aplicación de Contabilidad



La nueva aplicación la está desarrollando la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, dependiente de la Diputación Provincial, sobre la Base de Datos Relacional «INGRES», recientemente adquirida por la FEMP en concurso público. Constará de dos versiones diferenciadas, una para municipios de menos de 5.000 habitantes, y otra para el resto.

Para enero del próximo año seguramente estarán terminados todos los trabajos de desarrollo y podrá iniciarse la fase de formación de técnicos de las Diputaciones adheridas al «Plan Informático», para que éstos, a su vez, participen en las campañas de formación de los técnicos municipales.

Durante los días 9, 10 y 11 de julio, técnicos de quince Diputaciones Provinciales han participado ya en un curso introductorio sobre la Base de Datos adquirida y sobre el modelo simplificado del Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL).

La FEMP ha optado por la utilización de una base de datos para el desarrollo del nuevo sistema de contabilidad, en vez de otras soluciones, porque permite una estructura de datos independiente de las aplicaciones que lo utilicen, la reducción de redundancias y ahorro de espacios de almacenamiento, lo que asegura una mayor coherencia interna de datos. ■

La Federación Española de Municipios y Provincias, en colaboración con la intervención General del Estado, está desarrollando una nueva aplicación informática de contabilidad adaptada al nuevo sistema de contabilidad por partida doble, cuya entrada en vigor para todos los Ayuntamientos españoles está prevista por la Ley de Haciendas Locales para el 1 de enero de 1992.

LA DIPUTACION DE PALENCIA, PREMIO «CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES»

La Diputación de Palencia ha sido galardonada con el Premio Consejo Superior de Deportes, dentro de los Premios Nacionales del Deporte 1989, a la Entidad Local que más se ha destacado por sus iniciativas para el fomento del deporte, promoción y organización de actividades deportivas y dotación de instalaciones comunitarias.

El Jurado, integrado por representantes de federaciones deportivas, deportistas, representantes de Entidades Locales, Comunidades Autónomas, Comité Olímpico Español y asociaciones de carácter deportivo, valoró de forma especial el esfuerzo de la

Diputación de Palencia que a lo largo de los últimos años ha conseguido una importante red de instalaciones deportivas y recreativas y recuperar y potenciar las actividades relacionadas con los deportes y juegos autóctonos.



Frontón Municipal de San Cebrián de Campos

Los Premios Nacionales del Deporte serán entregados por el Rey antes de que finalice el presente año.

Entre los miembros del jurado estuvieron presentes, como representantes de las Entidades Locales, el Alcalde de Punteareas, José Castro Alvarez, el Primer Teniente Alcalde de San Sebastián de los Reyes, José Luis Blanco Velasco, el concejal del Ayuntamiento de Vigo, Javier Alvarez Salgado, y el Diputado Provincial de Guadalajara, Manuel Esteban de la Morena. Entre los deportistas figuraban José María Dorreste, Blanca Fernández Ochoa, Sagrario Aguado, Juan Antonio Corvalán y Javier Moracho. ■

EL GOBIERNO RECEPTIVO A LA PROPUESTA DE LA FEMP

LA ENTRADA EN VIGOR DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL 92

El Gobierno, a través de sus representantes en la Subcomisión Económico-Financiera de la Comisión Nacional de Administración Local, se ha mostrado receptivo a la solicitud de la Federación Española de Municipios y Provincias de prorrogar durante un año la entrada en vigor del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya implantación estaba prevista por la Ley de Haciendas Locales para el 1 de enero del próximo año. En consecuencia, y a falta de la confirmación definitiva por parte del órgano correspondiente, las Corporaciones Locales dispondrán de un año más para poder adaptar sus dispositivos a las nuevas necesidades de es-

te impuesto que, como se sabe, sustituirá a la actual «Licencia Fiscal».

Prácticamente desde principios del presente año, un grupo de trabajo, integrado por responsables políticos y técnicos de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Sevilla y Zaragoza y de las Diputaciones de Alicante y Guadalajara, han venido estudiando desde la FEMP los problemas que podrían surgir para las Corporaciones Locales con la puesta en marcha de este impuesto. Tras una serie de informes técnicos, la Comisión de Haciendas Locales y la propia Comisión Ejecutiva de la FEMP, han llegado a la consideración de que su gestión provocará un excesivo

cúmulo de trámites en el año de implantación. Para evitar esta situación, propusieron a los responsables de la Secretaría de Estado de Hacienda, «prorrogar un año, mediante ley, los impuestos que ahora desaparecen y exigir el alta en el nuevo impuesto durante los primeros meses de 1991, para conocer el censo del nuevo impuesto, de manera que, una vez conocida esta estructura tributaria, se analicen las Tarifas e Instrucción y sus efectos tributarios... Esta medida permitiría un mejor análisis para la aprobación de las oportunas ordenanzas, en contraposición a la actual realidad de premura e incertidumbre sobre la objetividad impositiva y aceptación social del impuesto». ■

Visto Bueno al Reglamento General de Recaudación

La Subcomisión de Régimen Económico-Financiero de la Comisión Nacional de Administración Local, en su última reunión celebrada el 5 de julio, informó favorablemente, con algunas aportaciones de los representantes de las Corporaciones Locales, el Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; el Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla, en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, la Disposición Transitoria Undécima de la Ley de Haciendas Locales; el Proyecto de Real Decreto por el que se regula el procedimiento para la realización de devolución de ingresos indebidos de naturaleza tributaria; y el Proyecto de Real Decreto sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de Gestión Catastral y Tributaria e Inspección Catastral. ■

PARTICIPACION 1989

La participación de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado para el año 1989 quedó reducida en 7.596 millones de pesetas para los Ayuntamientos y en 4.732 millones para las Diputaciones, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 5/1988, de 29 de julio, por el que se adoptaron medidas urgentes para reparar daños causados por tormentas y lluvias torrenciales en algunas provincias y el Real Decreto Ley 3/1989 de Medidas Adicionales de Carácter Social.

No obstante, estas medidas de carácter transitorio no tendrán repercusión en el cálculo de las participaciones locales en años sucesivos, habida cuenta de que para determinar sus montantes de crédito se partirá de la financiación inicial, contemplada por las disposiciones adicionales décima y undécima de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales. ■

N o v e d a d e s de la Ley de Presupuestos Generales del Estado

Con la entrada en vigor de la Ley 4/1990 de 19 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, se han producido algunas novedades en relación con aquellos aspectos de interés sobre los que hemos venido informando en ediciones anteriores, cuando el Proyecto de Ley se encontraba en fase de tramitación parlamentaria.

INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO

El artículo 19, tal como estaba previsto, sitúa el índice de incremento en un 6 por 100, aplicándose en los distintos conceptos retributivos, tanto del personal funcionario, como laboral, de manera análoga a como lo hizo la anterior Ley Presupuestaria.

Punto 3. Se vuelve a utilizar el sistema de «paga única», que como puede observarse no es aplicable al personal al servicio de la Administración Local, y se fija en 34.980 pesetas.

MODIFICACIONES DEL REGIMEN DEL PERSONAL ACTIVO

Sobre los requisitos para la determinación o modificación de re-

tribuciones del personal laboral no funcionario, el artículo 35.2 establece que, con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos que se celebren en este año, que afecten al Sector Público Estatal,

Los Ayuntamientos podrán percibir anticipos a cuenta del Impuesto de Bienes Inmuebles

deberá solicitarse del Ministerio de Economía y Hacienda la correspondiente autorización de masa salarial, a fin de cuantificar las obligaciones que pueden contraerse como consecuencia de dichos pactos.

HACIENDAS LOCALES

El artículo 73, en el punto número 3 dice que los Ayuntamien-

tos podrán percibir anticipos a cuenta del Impuesto de Bienes Inmuebles cuando por circunstancias relativas al Padrón no se pueda liquidar antes del 1 de agosto. En este caso, el reintegro de los anticipos a cuenta se imputará en su totalidad a los respectivos Ayuntamientos, mediante retención de los fondos librados a su favor por el Estado, sin fraccionamiento alguno, una vez que los Padrones sean entregados a la respectiva Corporación. En casos excepcionales, en los que el sistema de reintegro produzca una quiebra efectiva de las finanzas de las Corporaciones Locales, que aparezca debidamente justificada, se podrá acordar, mediante Resolución de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, que los reintegros se hagan efectivos durante un plazo de tres anualidades como máximo, mediante retención de las cuotas trimestrales iguales que resulten, con cargo a la participación en los in-

gresos del Estado, en los ejercicios siguientes a aquel en que se hayan concluido los correspondientes anticipos.

Este añadido de última hora, que responde a las demandas de la Federación Española de Municipios y Provincias, permite un notable desahogo a determinadas situaciones de tesorería especialmente críticas.

INFORMACION A SUMINISTRAR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

En relación con el artículo 74, sobre información a suministrar por las Corporaciones Locales, conviene reclamar el máximo de

Se amplían los supuestos delictivos en la Ley de Contratos del Estado

atención, ya que los Ayuntamientos que no cumplieran con el envío de la documentación que se solicita en la forma y plazos previstos en este artículo, no se les reconocerá el derecho a percibir la ayuda destinada a financiar el servicio de transporte, y en relación con la determinación del esfuerzo fiscal medio aplicable al municipio correspondiente, se tomará en cuenta el 60 por 100 del que corresponda a la Corporación con menor esfuerzo fiscal dentro del tramo de población en que se en-

cuente el Ente, a efectos de practicar la liquidación definitiva de su participación en los Tributos del Estado para 1990.

PATRIMONIO DEL ESTADO

El artículo 86.2 añade un nuevo artículo (79 bis) a la Ley de Patrimonio del Estado, en virtud del cual los Convenios Urbanísticos que celebre la Administración del Estado con las Corporaciones Locales quedan excluidos del régimen de cesiones gratuitas (74 a 79 de la Ley de Patrimonio del Estado), pudiendo contemplar todo tipo de operaciones que se consideren convenientes para los intereses patrimoniales del Estado, incluida la cesión gratuita de terrenos.

COTIZACION A LA MUNICIPAL

La disposición transitoria 4ª reproduce con idéntica redacción el régimen transitorio establecido en la anterior Ley Presupuestaria, actualizando las cuantías de las bases de cotización anual de la siguiente manera:

- a) Para el personal asegurado con anterioridad al 1 de enero de 1987, las vigentes en 1989, incrementadas en un 6 por 100.
- b) Para el personal asegurado a partir del 1 de enero de 1987, las señaladas en el Artículo 38.1 a) de esta Ley.

LEY DE CONTRATOS DEL ESTADO

La disposición adicional 27 modifica el apartado 1 del artículo 9

de la Ley de Contratos del Estado ampliando los supuestos delictivos que impiden contratar con la Administración a quienes sean condenados o se encuentren procesados por los mismos (observese que se incluye el «tráfico de influencias», aunque esta figura no se halla todavía tipificada penalmente).

SUPRESION DE LAS CAMARAS DE LA PROPIEDAD URBANA

La disposición final 10 suprime las Cámaras de Propiedad Urbana.

Las Cámaras de la Propiedad Urbana desaparecen como Corporaciones de Derecho Público

na como Corporaciones de Derecho Público, facultándose al Gobierno para que establezca el régimen y destino del patrimonio y el personal de las mismas. Transitoriamente, y hasta que se produzcan estas medidas, las Cámaras seguirán rigiéndose por su normativa específica, si bien los actos de disposición, gestión y administración que emanen de sus órganos de gobierno requerirán para su efectividad la previa autorización de la Administración Pública que tenga atribuida su tutela. ■

Modificaciones de la Ley de Haciendas Locales

Simultáneamente a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, fue publicada en el «BOE» la Ley 5/1990, de 29 de junio, dictada para la consolidación de las disposiciones del Real Decreto Ley 7/1989, de Prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 1989, cuya vigencia era necesario conservar en tanto que no resultaban afectadas por la finalización del periodo de prórroga presupuestario y la consiguiente entrada en vigor de los Presupuestos para 1990.

Esta Ley, pese a tener un carácter convalidante, introduce preceptos totalmente nuevos que modifican determinados aspectos del Impuesto de Actividades Económicas y hace referencia a la modificación de los valores catastrales.

El artículo 30 modifica el artículo 89 de la Ley de Haciendas Locales, que queda redactado en los siguientes términos: «Además del coeficiente regulado en el artículo anterior, los Ayuntamientos podrán establecer sobre las cuotas mínimas o, en su caso, sobre las cuotas incrementadas por aplicación de di-

cho coeficiente, una escala de índices que pondere la situación física del establecimiento dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique. El índice mínimo de la referida escala no podrá ser inferior a 0,5 y el máximo no podrá exceder del 2».

Esta modificación de la escala de índices de situación, rebajado a instancias de la FEMP, permite una mayor flexibilidad a los Ayuntamientos y, por tanto, una mejor redistribución del efecto radicación del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Por su parte, el artículo 26 establece que para aquellos términos municipales en los que en 1990 se estén desarrollando procesos de modificación de los valores catastrales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Haciendas Locales, las ponencias de valores podrán publicarse por edictos hasta el 30 de septiembre de 1990. Se produce por tanto una ampliación de 3 meses previsto en la Ley de Haciendas que le limita al primer semestre del año. ■

Los Datos del Padrón Municipal

La Ley de Presupuestos Generales del Estado, en su disposición adicional vigésimo quinta, modifica el artículo 13 de Texto Refundido de Régimen Local, dándole la siguiente redacción: «En el Padrón Municipal deberá constar respecto de los residentes y, en su caso, los transeuntes: el nombre, sexo, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, número de Documento Nacional de Identidad o tratándose de extranjeros el documento que sustituya, domicilio, certificado o título escolar o académico que po-

sea y cuales otros datos se exijan de acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y aquellos necesarios para la elaboración del Censo Electoral, siempre que se garantice el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución».

A su vez deroga el artículo 65 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que hasta ahora regulaba el contenido legal del Padrón Municipal de Habitantes.

Esta modificación deriva de

la necesaria garantía que los datos del Padrón ha de procurar, en relación con uno de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución: el derecho a la intimidad de las personas.

Los datos relacionados con la profesión o el estado civil, etc. han desaparecido en la nueva regulación, aunque deberán ser suministrados a los Ayuntamientos, de forma no personalizada, a través del Censo de Población, cuya elaboración corresponde al Instituto Nacional de Estadística. ■

TELEMÁTICA PARA LAS CORPORACIONES LOCALES

SERVICIO CENTRAL DE VIDEOTEX

A serlocal, sociedad de asesoramiento local participada por la FEMP, ha elaborado un proyecto para que las Corporaciones Locales y otras entidades dispongan de las técnicas telemáticas y, en especial, del servicio de una central de videotex. El proyecto que se inició en febrero, está prácticamente finalizado tras el estudio de las necesidades previstas para los próximos cinco años: audioconferencia con telefax, comunicaciones móviles, correo de voz (mensavoz), correo electrónico (X-400), intercambio electrónico de datos, intercomunicación entre servicios municipales, telealarmas, telefonía de calidad, telemedida de suministros y caudales, telefax, televisión por cable, videoconferencia, etc.

El proyecto contempla como objetivo inmediato poner a disposición de las Corporaciones Locales un centro de videotex para que puedan intercomunicarse el Ministerio de Economía y Hacienda, el de Administraciones Públicas, la FEMP, las Comunidades Autónomas Uniprovinciales, las Corporaciones Locales y los ciudadanos.

Además de las intercomunicaciones convencionales y la bilateral de los ciudadanos, el proyecto prevé sistemas para acceder a informaciones como subastas de obras y servicios, mensajería con buzones, central de compras, ofertas de premios, concursos y becas, catálogo de publicaciones de interés local, consultas sobre experiencias, etc.

Existen además otras aplicaciones propias de interés local, zonal, provincial, autonómico y nacional, para difundir o acceder a informaciones de esos ámbitos.

La oferta se basa en los principios de libertad de cada entidad para continuar desarrollando los proyectos telemáticos que hayan iniciado o deseen iniciar, para que



Terminal público de videotex.

cada entidad se adhiera a este proyecto aprovechando las economías de escala, para que puedan suscribir acciones de la sociedad Técnicas Audiovisuales Comunitarias en los importes máximos que, a propuesta de la FEMP, determinen los promotores, y que puedan difundir exclusivamente la información que desee, sin limitaciones.

Posteriormente el proyecto se desarrollará por el Consejo de Administración de acuerdo con el objeto social recogido en los estatutos de la nueva sociedad.

FORMAS DE PARTICIPACION

El proyecto indica que el instrumento más adecuado es la constitución de una Sociedad Anónima, fórmula que permitirá la participación de un numeroso grupo de Corporaciones Locales en plano de igualdad. El importe del capital social se ha previsto en 200 millones de pesetas. Sobre esta hipótesis, la participación del 1 por 100 del capital implicaría suscribir 200 acciones por un importe nominal de 2 millones de pesetas. ■

El videotex es un sistema de comunicación interactiva de datos y de imágenes orientado a medios profesionales (comunicación entre Corporaciones y Entidades Locales y Autonómicas y el gran público), información al ciudadano, que consta de un centro de servicios, una terminal de usuario, a través de una red de Ibertex.

El sistema está pensado para una utilización fácil, con un sistema de menús, ayudas, caracteres de tamaño bloque, esquemas de fácil comprensión, una terminal de pequeño tamaño y conexión inmediata a través de línea telefónica. Es posible también conectar una impresora a la terminal y utilizar como terminal un ordenador personal con una tarjeta o un software adicional. ■

AGENDA

SEPTIEMBRE

CURSOS DE GESTION MUNICIPAL Y PROGRAMAS PARA LA MUJER PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 10.000 HABITANTES.

Trujillo (Cáceres), del 10 al 13 de septiembre. Organiza la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, la Junta de Extremadura y el Instituto de la Mujer. Información: Federación Extremeña de Municipios y Provincias. Teléfono: (924) 31 66 07.

Valencia, del 17 al 20 de septiembre. Organiza la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la Generalidad Valenciana y el Instituto de la Mujer. Información: Instituto Valenciano de la Mujer. Teléfono: (96) 331 44 21.

I JORNADAS TECNICAS DE CARBURANTES NO CONTAMINANTES EN EL TRANSPORTE.

Valladolid, 19 y 20 de septiembre. Organiza el Ayuntamiento de Valladolid, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Información: Secretaría Comisión de Medio Ambiente FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

«ACONTECIMIENTOS JUVENILES» EN EL MARGEN DE LA CONFERENCIA DE MINISTERIOS EUROPEOS DE LA JUVENTUD.

Lisboa, del 19 al 22 de septiembre. Organizado por la CPLRE. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

MOVIMIENTO EUROPEO: COLOQUIO «UNA EUROPA MAS AMPLIA».

Copenhague, del 21 al 22 de septiembre. Organiza el Movimiento Europeo. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

JORNADA SOBRE RENOVACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES EN 1991.

Zaragoza, 24 de septiembre. Organiza la Comisión Técnica de Informática (JIAL) de la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Zaragoza. Información: Ayuntamiento de Zaragoza. D. José Luis Tudela. Teléfono: (976) 39 49 15.

V CONFERENCIA SOBRE LOS TRANSPORTES URBANOS EN LOS PAISES EN DESARROLLO. CODATU.

Sao Paulo (Brasil) del 24 al 28 de septiembre. Organiza Federación Mundial de Ciudades Unidas y Asociación CODATU. Información: A. CODATU. Teléfonos: 07 - 31 1 42 56 45 86 París.

OCTUBRE

CURSO PARA POLICIAS LOCALES, ESCALA EJECUTIVA, SOBRE ATESTADOS.

Murcia, del 1 al 5 de octubre. Organizado por la Secretaría de Estado para la Seguridad-Dirección de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior), la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Murcia. Información en los teléfonos: (91) 319 39 05 - 410 10 88 - 319 09 62 - 319 04 99.

CURSOS DE GESTION MUNICIPAL Y PROGRAMAS PARA LA MUJER.

Sevilla, del 1 al 4 de octubre. Organiza la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la Junta de Andalucía y el Instituto de la Mujer. Información: Instituto Andaluz de la Mujer. Teléfono: (952) 21 93 39.

CURSOS DE GESTION MUNICIPAL Y PROGRAMAS PARA LA MUJER.

Sevilla, del 8 al 11 de octubre. Organiza la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la Junta de Andalucía y el Instituto de la Mujer. Información: Instituto Andaluz de la Mujer. Teléfono: (952) 21 93 39.

JORNADA SOBRE SISTEMAS DE INFORMACION AL CIUDADANO.

Barcelona, 2 de octubre. Organiza la Comisión Técnica de Informática (JIAL) de la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Barcelona. Teléfono: (93) 302 35 84.

CURSO DE GESTION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.

León, del 4 al 6 de octubre. Organiza el Ayuntamiento de León, la Secretaría General de Medio Ambiente y la Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Secretaría de la Comisión del Medio Ambiente FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

ASAMBLEA GENERAL DE LA SECCION ESPAÑOLA DE CIUDADES Y CONGRESOS.

Córdoba, 15 y 16 de octubre. Organiza el Ayuntamiento de Córdoba y la FEMP. Información: Sección Española de Ciudades y Congresos FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

IX JORNADAS DE PROTECCION CIUDADANA.

Vigo, del 17 al 19 de octubre. Organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Vigo. Colabora el Ministerio del Interior. Información: Secretaría de la Comisión de Protección Ciudadana FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

JORNADA SOBRE EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Madrid, 19 de octubre. Organiza la FEMP, la Diputación de Valencia y la Secretaría General de Medio Ambiente. Información: Secretaría de la Comisión del Medio Ambiente FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

CURSOS DE GESTION MUNICIPAL Y PROGRAMAS PARA LA MUJER PARA AYUNTAMIENTOS DE MAS DE 10.000 HABITANTES.

Valencia, del 22 al 25 de octubre. Organiza la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la Generalidad Valenciana y el Instituto de la Mujer. Información: Instituto Valenciano de la Mujer. Teléfono: (96) 331 44 21.

CURSO PARA POLICIAS LOCALES, ESCALA EJECUTIVA, SOBRE POLICIA ADMINISTRATIVA.

Albacete, del 22 al 26 de octubre. Organiza la Secretaría de Estado para la Seguridad-Dirección de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior), La Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Albacete. Información en los teléfonos: (91) 319 39 05 - 410 10 88 - 319 09 62 - 319 04 99.

CONSEJO CONSULTIVO. SESION PLENARIA.

Bruselas, 25 y 26 de octubre. Información: Departamento Internacional FEMP. Tel.: (91) 265 94 06.

XIII CONGRESO DE LA FEDERACION MUNDIAL DE CIUDADES UNIDAS.

Córdoba (Argentina), del 29 al 31 de octubre. Organizado por FMCU y la Municipalidad de Córdoba. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06. ■

Primera Reunión del Comité de Ciudades del CMRE

La Alcaldesa de Valencia, Tercera Vicepresidenta de la FEMP, ha sido nombrada miembro del Buró provisional del Comité de Ciudades del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, en su primera reunión, celebrada a mediados de junio en la ciudad griega de Kalamariá. Junto a la Alcaldesa de Valencia formarán parte del Buró los Alcaldes de Amberes (Bélgica), Charleroi (Bélgica), Kalamariá (Grecia), Nancy (Francia), Palermo (Italia), Stuttgart (República Federal de Alemania), Cascais (Portugal), Duisburgo (República Federal de Alemania), Montpellier (Francia), Newcastle (Reino Unido) y Sheffield (Reino Unido).

El Comité de Ciudades del CMRE, creado por decisión del

Comité Director Europeo, tiene entre sus objetivos el estudio del potencial endógeno e inserción en el medio urbano, mediante la realización de intercambio de experiencias de desarrollo social realizadas en Europa, el desarrollo tecnológico al servicio de la ciudad, mediante la definición, a partir de experiencias llevadas a cabo por las distintas ciudades, de la contribución del desarrollo tecnológico al desarrollo de la ciudad, examinar las relaciones entre la Universidad, la industria y la investigación y su eficacia en la economía local y la definición de productos exportables, centros de servicios de desarrollo, recursos de asistencia tecnológica, parques científicos y tecnológicos y de métodos de implantación teniendo en cuenta las realidades locales.

El Comité se propone también el estudio de las innovaciones más importantes llevadas a cabo en materia de ingeniería urbana, es decir, la tecnología y la economía de los recursos energéticos, agua y saneamiento, organización del espacio urbano y la formación de expertos técnicos y de gestión en esta materia en el ámbito municipal.

Todas las ciudades que hayan realizado experiencias de interés en cada una de estas materias o que particularmente estén interesadas en la cooperación sobre cualquiera de los temas pueden participar en los estudios.

En esta sesión constitutiva, aparte de la elección del Buró provisional, los participantes tuvieron ocasión de debatir temas relacionados con la cooperación urbana en Europa con la perspectiva de los años noventa, las estructuras de desarrollo de las ciudades de Europa, el desarrollo social urbano y la estrategia de desarrollo urbano de Kalamariá, cuya exposición corrió a cargo de su Alcalde, Thrasyvoulos Lazaridis. Los asistentes estudiaron también los proyectos de cooperación para 1990, ingeniería urbana y parques tecnológicos.

Por parte española asistió a las sesiones el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández.

Los trabajos del grupo continuarán en una próxima reunión que se desarrollará a finales del presente año en la ciudad francesa de Montpellier. ■



Vista aérea de Kalamariá.

SEGUNDA TANDA DE PROYECTOS FEDER

Diecinove proyectos de desarrollo han sido presentados, en una segunda entrega, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al amparo de lo previsto en el artículo 10 del citado organismo comunitario. Los proyectos, tramitados a través del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, corresponden a Corporaciones Locales o Administraciones regionales de seis países comunitarios y en algunos de ellos participan Administraciones Locales y Comunidades Autónomas españolas.

Tal como informábamos en nuestra edición del pasado mes de abril (ver Carta Local nº 4) el artículo 10, b, del FEDER prevé la posibilidad de subvencionar pequeños proyectos (entre 10 y 50 millones de pesetas) para intercambio de experiencias entre Administraciones Territoriales, y para la creación de redes de cooperación económica y tecnológica.

La FEMP está gestionando en la actualidad la presentación de varios proyectos del Ayuntamiento de Barcelona y las Diputaciones de Sevilla y Guadalajara. En cualquier caso, todas las Corpora-

ciones Locales o Comunidades Autónomas que lo deseen, pueden adherirse a cualquiera de los proyectos ya existentes. Un ejemplo claro lo representa la Conferencia Europea de Ciudades y Regiones con Industria del Automóvil, con sede en Valladolid.

Todos los proyectos o propuestas de colaboración con otros ya en marcha pueden tramitarse ante la Comunidad Europea, a través de la FEMP.

La segunda entrega, que se efectuó en el mes de junio, incluye los siguientes proyectos:

LISTA DE PROYECTOS ARTICULO 10 DEL FEDER

PAIS / CORPORACION LIDER	PROYECTO	PARTICIPACION ESPAÑOLA
<i>Grecia</i> Kalamariá	«Desarrollo potencial endógeno urbano»	Vitoria-Gasteiz
<i>Francia</i> Nancy Consejo Regional de Limousin Consejo General de Vienne	«Tecnología Innovación Urbana» «Inserción de las Administraciones Territoriales en el espacio económico europeo» «Parques Tecnológicos»	Lérida, Oviedo Comunidad Autónoma de Valencia Sevilla, Comunidad Autónoma de Andalucía Comunidad Autónoma Castilla y León
<i>Aviñón</i> Besançon Rennes Gier Orleans Clermont-Ferrand	«Educación Ambiental» «Gestión de residuos» «Salud y Medio Ambiente» «Desarrollo económico en regiones en reconversión» «Asistencia a Pequeñas y Medianas Empresas» «Desarrollo turístico y economía regional»	Tarragona, Zaragoza Barcelona, Santiago Badalona, Santa Coloma, Sant Adriá Tarragona Oviedo, Sevilla
<i>Irlanda</i> Consejo del Condado de Cork Consejo del Condado de Sligo	Reestructuración administrativa vs/programas europeos «Programación de aeropuertos regionales»	
<i>Reino Unido</i> Leeds Birmingham Lancashire	«Desarrollo económico regional» «Asistencia a Pequeñas y Medianas Empresas exportación a América Latina» «Turismo Rural»	Barcelona, Zaragoza
<i>Italia</i> Región de Piamonte Provincia de Novro Región de Toscana	«Gestión de parques y desarrollo eco-montaña» «Preservación del patrimonio histórico y natural en zonas costeras y de montaña, valorización turística y socio-económica» «Acogida turística para jóvenes»	Comunidad Autónoma de Castilla y León Provincia de Valencia Comunidad Autónoma de Valencia
<i>Républica Federal de Alemania</i> Bremen	«Ecología Urbana»	

PROCESO DE INTEGRACION CMRE - IULA

Los Presidentes y Secretarios Generales de la Federación Española de Municipios y Provincias, la Asociación de Municipios Vascos, la Asociación Catalana de Municipios y la Asociación Aragonesa de Municipios, se reunieron a mediados de julio para analizar la representación española ante la nueva organización que surja del proceso de integración entre el Consejo de Municipios y Regiones de Europa y la Unión Internacional de Autoridades Locales, cuya culminación se espera para fechas próximas. A la reunión asistieron

también la Secretaría General del CMRE, Elisabeth Gateau y el Director de Asuntos Europeos de la IULA, Sybren Singelsman.

En el transcurso de la reunión la FEMP, que es la sección española del CMRE, se manifestó partidaria de la integración y mostró sus deseos de garantizar la participación de los asociados españoles de IULA en el proceso de integración.

En la fotografía, de izquierda a derecha, José Agustín Plana, Modesto Lobón y Benito Ros Corella, Gerente, Secretario General y Presidente de la



Asociación Aragonesa de Municipios; Juli Sanclimens, Presidente de la Asociación Catalana de Municipios; José María Gonzá-

lez Zorrilla, Victoriano Menchacatorre y Mar Zabala, Presidente, Director y Secretario de la Asociación de Municipios Vascos. ■

Los japoneses, interesados por la vida local española



El Secretario General de la FEMP junto a Paul Kneustler y Mitsuo Yokota.

El Director del «Japan Center Local», con sede en Londres y que representa los intereses de los Gobiernos Locales Japoneses en Europa, Mitsuo Yokota, ha realizado una visita de trabajo a la sede de la FEMP con el propósito de conocer el funcionamiento y la estructura competencial y financiera de las Administraciones Locales españolas, para finalizar un trabajo de investigación sobre la Administración Local en España.

El señor Yokota, que estuvo acompañado por el coordinador del estudio, Paul Kneustler, mantuvo una reunión de trabajo con el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, quien le explicó el funcionamiento y los objetivos de la Federación y la estructura de la organización territorial del Estado.

Los delegados japoneses mantuvieron también contactos con representantes de la Comunidad de Madrid, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. ■

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

FRANCIA

Municipios	Habitantes
Alençon	35.000
Auzouer -en-Touraine	1.246
Avrille	13.000
Ban -Saint- Martin	4.358
Billere	13.111
Boulogne - Billancourt	102.595
Buxerolles	7.000
Coulonges	920
Cognac	21.000
Courtry	6.000
Castelnaudary	12.000
Chalon sur Saone	80.000
Chambourcy	5.100
Chateaudun	16.000
Chirac	1.003
Departamento de Calvados	590.000
Epaignes	1.100
Feytiat	4.600
Fos-sur-mer	11.500
Franconville	33.000
Gouzon	1.492
Granville	15.000
Joinville-Le-Pont	17.500
La Calmette	1.224
La Chapelle sur Erdre	14.700
La Valle de l'Authion	50.000

La Chaussee-Saint Victor	4.169
La Reole	4.500
Le Cres	7.000
La Valette -du- Var	20.736
Le Fousseret	1.450
Le Verdon sur Mer	1.616
Le Pradet	8.500
La Faute -Sur- Mer	700
Lanvallay	3.300
Lesneven	7.000
Long Pont-Sur-Orge	4.500
Mirande	4.150
Morangis	9.464
Montamisé	2.500
Mouilleron - Le. Captif	3.100
Nevilly Plaisance	17.000
Nesmy	2.100
Noirmoutier	4.758
Notre Dame-De-Gravenchon	9.000
Panazol	8.500
Pays du Layon, du Lys et de L'Aubane (es una agrupación de municipios)	40.150
Parthenay	18.000
Pertuis	6.000
Peiryhac	1.110
Provincia de la Marne	544.800
Saint Bres	1.600

Saint Ciers Sur Gironde	2.917
Saint Malo	50.000
Saint Nazaire	69.000
Saint Just-En Chaussee	4.500
Saint-Martin-La Plaine	3.066
Salies-Du-Salat	2.500
Sanguinet	1.781
Secondigny	2.154
Soyaux	11.070
Suresnes	37.750
Thorigne-Fouillard	4.030
Toutlemonde	1.004
Virey-Le-Grand	1.000

ITALIA

Municipios	Habitantes
Albano Laziale	32.000
Asti	79.000
Alviano	1.420
Bassiano	2.000
Cavriglia	6.324
Cori	10.300
Figline Valdarno	15.371
Lenola	3.990
Monte S. Giusto	7.085
Oriolo Romano	2.400
Padova	816.226
Sonnino	6.753

NICARAGUA

Municipios	Habitantes
Corinto	27.300
Quilali	14.390
Jicaro	19.871
Lagunas de Perlas	5.438
Tipitapa	97.232
San Rafael del Sur	48.000
Mateare	15.258
San Francisco Libre	8.424
La Paz	4.861
Camoapa	42.000
Santo Domingo	17.000
Ciudad Dario	34.766
Matagalpa	72.250

PORTUGAL

Municipios	Habitantes
Cantanhede	38.717
Lousa	13.020
Nordeste	6.583

REINO UNIDO

Municipios	Habitantes
Bedfordshire	528.000

PLACAS MUNICIPIO DE EUROPA

HOJA DE PEDIDO

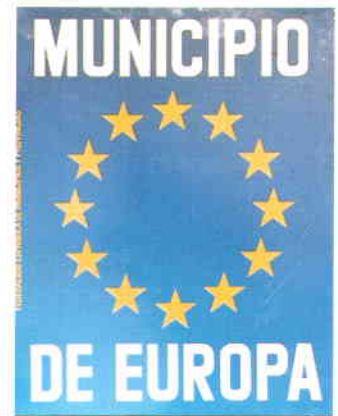
Placa complemento NOMBRE DEL MUNICIPIO
Placa principal MUNICIPIO
DE EUROPA
Placa complementaria HERMANADO CON:

Sr.

Corporación

Dirección

Provincia Teléfono



SOLICITA A LA FEMP EL ENVIO DE LOS SIGUIENTES PANELES:

PLACA PRINCIPAL (Municipio de Europa)

TIPO A (950 x 750 mm.)
30.665 pts/ unidad

N.º de unidades:

TIPO B (670 x 520 mm.)
21.366 pts/ unidad

N.º de unidades:

TIPO C (450 x 320 mm.)
15.530 pts/ unidad

N.º de unidades:

PLACA COMPLEMENTO

(Nombre del Municipio. Municipio Herinano)

TIPO A (750 x 200 mm.)
5.040 pts/ unidad

N.º de unidades:

TIPO B (520 x 130 mm.)
4.368 pts/ unidad

N.º de unidades:

TIPO C (320 x 100 mm.)
3.472 pts/ unidad

N.º de unidades:

TEXTO QUE SE DESEA REPRODUCIR:

(Pueden poner texto en su propio idioma)

PLACA COMPLEMENTO
(Nombre del Municipio)

.....

PLACA PRINCIPAL
(Municipio de Europa)

.....

PLACA COMPLEMENTO
(Nombre del Municipio Hermano)

.....

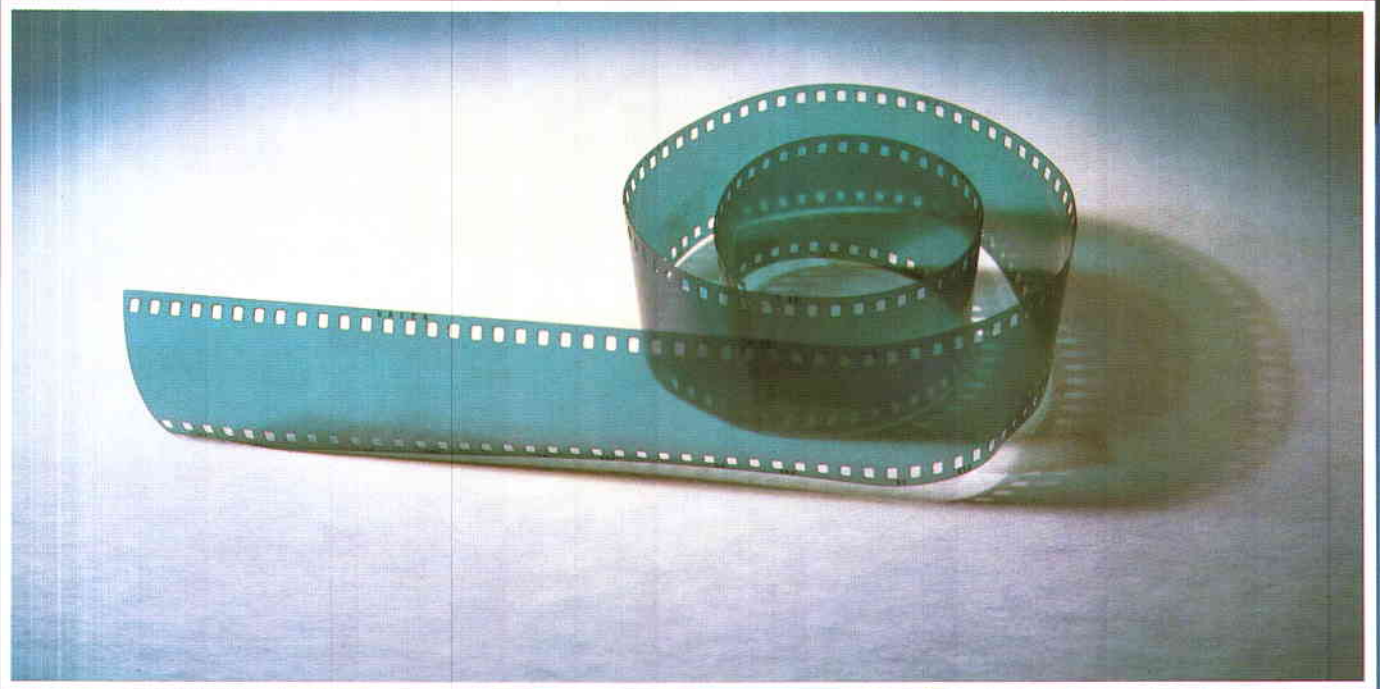
FORMA DE PAGO:

Talón bancario a nombre de

HERSAN SERIGRAFIA

NOTA: Los envíos se realizarán una vez abonados.

(* Transporte incluido, excepto Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, que tendrán un incremento de 2500 pts/ unidad. I.V.A. Incluido



1^{er} FESTIVAL
★ DE CINE Y TV ★
DE SANTANDER
Consumo y calidad de vida

12 / 16 de Noviembre de 1990

AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER



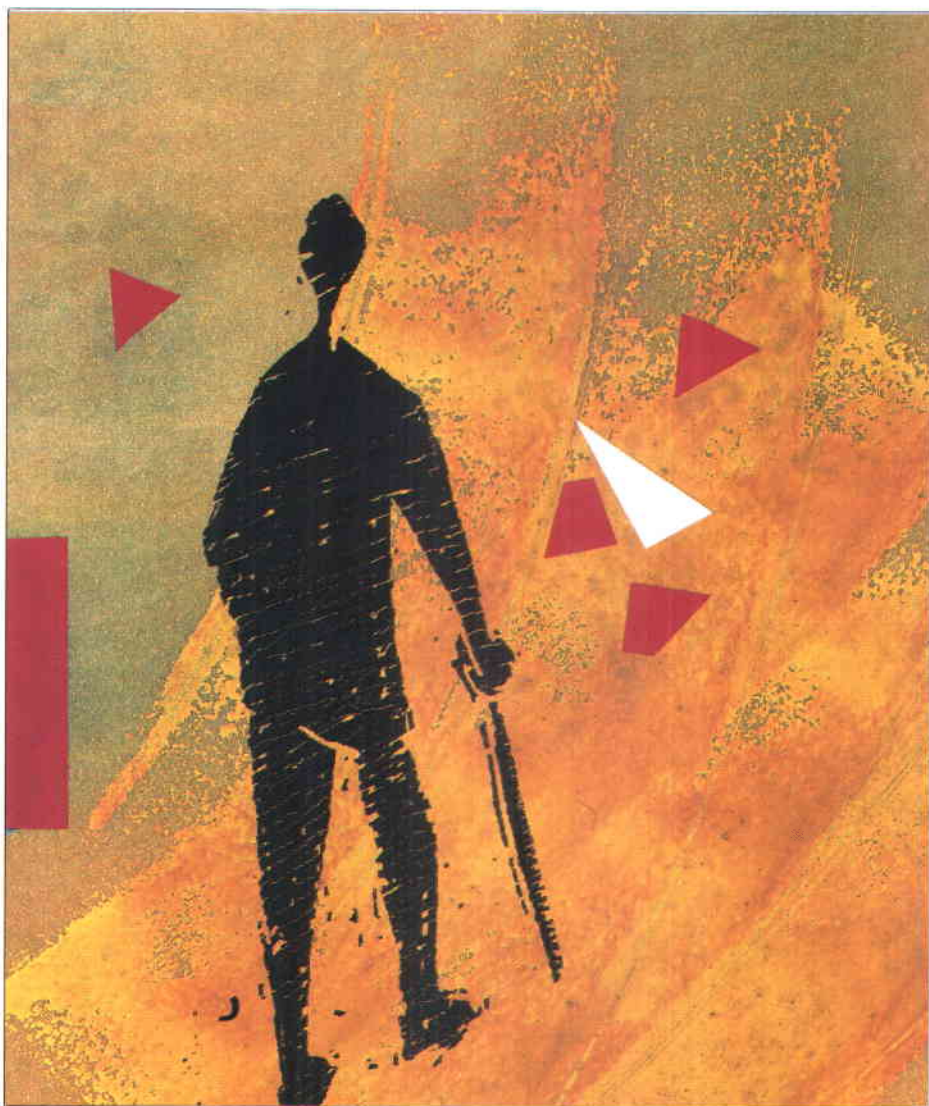
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO



INC
INSTITUTO NACIONAL
DEL CONSUMO

ELIMINAR BARRERAS ARQUITECTONICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA

Alcanzar una mayor sensibilidad de los responsables políticos y técnicos de las Administraciones Públicas de cara a la eliminación de las barreras arquitectónicas en las ciudades, se constató como una importante necesidad en el Seminario sobre la Administración Local en la Supresión de Barreras Arquitectónicas, celebrado en Granada, a finales de junio.



Responsables políticos y técnicos de las Administraciones Locales analizaron durante tres días, reunidos en tres grupos de trabajo, los principales aspectos relacionados con el papel de los servicios sociales en la supresión de barreras arquitectónicas, la normativa existente y las estrategias de actuación: prioridades, costes y financiación.

Más de un 25 por 100 de la población tiene problemas de movilidad y de acceso a los edificios.

La existencia de barreras arquitectónicas en las calles y edificios de las ciudades impide el desarrollo de la vida cotidiana a un importante colectivo de la población: minusválidos, ancianos, niños, mujeres embarazadas, personas con carritos de bebés, etc. Este grupo de personas puede representar más de un 25 por 100 de la población, según un estudio sociológico realizado por el centro de Estudios



La facultad de Ciencias y Química de la Universidad de Murcia cuenta con una rampa de acceso lateral. A la derecha, una rampa permite superar los escalones de una calle de Benavente.



Socioeconómicos del INSERSO a partir de una encuesta del Instituto Nacional de Estadística.

De acuerdo con las conclusiones del Seminario y las experiencias aisladas realizadas en varios municipios, no existe una sensibilidad suficiente entre los responsables políticos de las Administraciones Públicas ni entre los técnicos encargados de la planificación urbanística y la edificación. Del mismo modo, constataron la necesidad de establecer mecanismos que permitan la coordinación y colaboración de todas las áreas con responsabilidad en este tema, de forma especial urbanismo y servicios sociales y de las distintas instituciones que intervienen en este ámbito.

Para ello será necesario unificar criterios en lo que se refiere a la regulación, mediante normativas específicas, que han de ir incorporándose a los planes generales de urbanismo y las normas subsidiarias. Estas normas deben ser generalizadas y basarse en los más amplios conceptos de calidad de vida y bienestar social para toda la población. Todos los grupos de

trabajo recomendaron también establecer criterios y prioridades, contando con la participación de los colectivos más afectados, mediante el establecimiento de cauces adecuados.

LOS SERVICIOS SOCIALES

Desde el punto de vista del bienestar social, la accesibilidad se

Minusválidos, ancianos, niños y mujeres embarazadas luchan cotidianamente contra las barreras arquitectónicas.

constató como un medio que conduce a incrementar la calidad de vida de los ciudadanos. La actuación de los servicios sociales debe centrarse en la detección de las necesidades de la población, en especial de los colectivos afectados por minusvalías, canalizar esas necesidades hacia los recursos y ám-

bitos competenciales y facilitar la toma de decisiones, estableciendo vías prioritarias de actuación.

UNIFICACION DE NORMATIVAS

Los participantes en el grupo de trabajo sobre normativa propusieron la creación de un grupo de trabajo en la FEMP para la elaboración de ordenanzas tipo a partir de la recopilación de las ya existentes y para proponer la realización de experiencias piloto.

La normativa debe contemplar el sistema viario de las ciudades, los espacios de uso comunitario, parques y jardines, rebaje de bordillos, mobiliario urbano y señalización horizontal. En lo que se refiere a edificios de uso público, debe contemplar los parámetros tanto para el acceso a los propios edificios como a las dependencias de uso general e interés público.

Sobre la vivienda, recomendaron la elaboración de una normativa clara que contemple los elementos de acceso y las zonas del interior, sean o no comunes. Estas

actuaciones deben tener especial incidencia en el campo de la promoción de Viviendas de Protección Oficial.

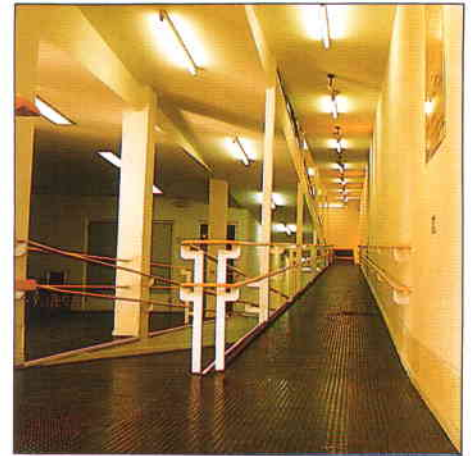
SOLUCIONES INTEGRADAS

Los participantes en el grupo de trabajo sobre estrategias de actuación aconsejaron la creación de una comisión interdepartamental en los Ayuntamientos, con la participación de las áreas de urbanismo, servicios sociales y asociaciones de afectados, para el diseño y seguimiento de programas de actuación y soluciones integradas que incluyan el concepto de calidad de vida. Sugirieron también reforzar los mecanismos de asesoramiento y formación de técnicos para planificar sin barreras y potenciar el control de las obras.

Para las nuevas construcciones, la eliminación de barreras no su-

Planificar sin barreras no supondría un encarecimiento significativo del coste de la obra.

pondría un encarecimiento final significativo del coste de la obra. Sin embargo, para la intervención en las ya existentes requeriría medidas normativas y presupuestarias específicas. Dada la falta de recursos municipales suficientes, propusieron establecer compromisos con las demás Administraciones Públicas y estudiar las posibilidades de apoyo desde los fondos estructurales de la CE.



El Seminario forma parte de las actividades previstas en el convenio de colaboración entre la FEMP y la ONCE para eliminar barreras arquitectónicas en las ciudades y facilitar el transporte a personas con movilidad reducida. ■



Miguel Calderón Viñas, Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma de Mallorca; Josefina Manich, Técnico de Urbanismo de Santa Coloma de Gramanet; Isidoro Herrero Sanz, Concejal de Urbanismo de Leganés; Pilar Puig, Concejala de Servicios Sociales de Santa Coloma de Gramanet; Ana Iglesias González, Técnico de la Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid, durante la exposición de «las experiencias municipales en edificios».

I CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPIOS TURISTICOS

UNA LEY QUE AMPARE SUS NECESIDADES

La redacción de un proyecto de Ley que contemple las características singulares de los municipios turísticos, fue una de las principales conclusiones del I Congreso Nacional de Municipios Turísticos, celebrado en Benidorm del 21 al 23 de junio.

Esta solicitud se hará llegar a través de la Federación Española de Municipios y Provincias a los presidentes de los gobiernos autonómicos, a los parlamentarios y a los grupos políticos de las diecisiete Comunidades Autónomas.

El Congreso, que contó con la presencia del Presidente de la Generalidad Valenciana, Joan Lerma, reunió a un elevado número de técnicos y representantes políticos de municipios turísticos españoles, que estudiaron durante tres días los problemas del sector mediante la presentación de tres ponencias y otras tantas comunicaciones y mesas redondas.

El Alcalde de Benidorm, Manuel Catalán, manifestó en su intervención la esperanza de que la década de los 90 permita conseguir las reivindicaciones que solicitan los municipios turísticos. Para el rector de la Universidad de Alicante, Ramón Martín Mateo, los problemas que atraviesa el

sector turístico en la actualidad, deben servir para que la Administración tome conciencia definitivamente de que el turismo es la primera industria del país.

El director del Patronato de Turismo de Barcelona, Pere Durán, manifestó que el turismo de Congresos es el que cualitativamente más interesa porque se calcula que en gastos extra-hoteleros destina 20.600 pesetas, frente a las 13.000 que dedica a ello el turista convencional.

Los participantes acordaron una serie de conclusiones en las que se reafirma la importancia de los municipios en el mantenimiento y mejora del producto turístico de calidad y la necesidad de que las Comunidades Autónomas redacten y aprueben una Ley de Municipios

Turísticos que tenga en cuenta su definición, competencias, financiación y demás aspectos que cada Comunidad considere más convenientes.

Las Conclusiones demandan también planes de ordenación territorial y turísticos que tengan en cuenta de un modo especial la preservación, creación y mantenimiento de espacios naturales, la puesta en marcha de un programa de inversiones de choque, que eviten la degradación de sus infraestructuras y equipamientos, apoyo eficaz a la diversificación de la actual oferta turística por medio de campañas de promoción y publicidad y la inclusión de ramas específicas que afecten al turismo en estudios universitarios.

En el acto de clausura, el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, José Barrionuevo, hizo un llamamiento a los Ayuntamientos para que huyan de la homogeneización de la oferta. Recordó las responsabilidades municipales en la concesión de licencias para nuevas urbanizaciones con destino turístico en las que han de predominar los principios de calidad. Terminó elogiando el interés municipalista hacia el turismo. ■



El Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, José Barrionuevo, en el acto de clausura. Le acompañan el Secretario General de Turismo, el Alcalde de Benidorm, el Alcalde de Murcia y el Gobernador Civil de Alicante.



EL TURISMO ESTACIONAL

Más habitantes, más servicios

El turismo es la principal industria de España; en ella trabaja el 11 por 100 de la población activa del país, es decir, cerca del millón y medio de personas, tiene una participación de casi un 10 por 100 en el Producto Interior Bruto. Las circunstancias propias de la actividad, que se intensifica de forma importante en fechas muy determinadas del año, obliga a muchos Ayuntamientos a multiplicar sus servicios. Las necesidades sobre abastecimientos de agua, limpieza, recogida de residuos, sanidad y seguridad ciudadana, se incrementan en algunos municipios a veces por encima de sus propias capacidades.

Coincidiendo con la celebración del Primer Congreso Nacional de Municipios Turísticos, celebrado en Benidorm, hemos intentado hacer un análisis del conjunto de problemas de competencia municipal que afectan a los municipios con incidencia del turismo estacional. Navas del Marqués, en la provincia de Avila, con un censo habitual de poco más de 3.000 habitantes; Panticosa, en Huesca, con unos 500 habitantes; Alhama de Aragón, en Zaragoza, con poco más de un millar; Santillana del Mar, en Cantabria, con alrededor de 3.000 habitantes, Zuhueros, en la provincia de Córdoba también con cerca de 3.000 habitan-

tes; O Grove, en Pontevedra, que se acerca a los 8.000 habitantes; Mazarrón, en la costa murciana, con 10.000 habitantes; Torrevieja, en Alicante, con cerca de 13.000; y la isla de Menorca, multiplican considerablemente su población en determinadas épocas del año, en especial durante los meses de julio y agosto. Las experiencias de estos municipios y de la isla de Menorca creemos que pueden constituir una muestra razonada y de alguna manera representativa.

Torrevieja suele tener una población flotante de 400.000 personas en los meses de verano; Alhama de Aragón la cuadruplica; Santillana del Mar crece alrededor de un 300 por

100; Navas del Marqués suele albergar a más de 30.000 personas en los meses estivales; Panticosa, en un 400 por 100 en las dos temporadas de invierno y verano; Zuhueros, aumenta un 1000 por 100 y en proporciones parecidas lo hace Mazarrón, mientras que la isla de Menorca acoge en la temporada de verano a más de un millón de personas.

Las autoridades locales, que son conscientes de la riqueza que genera el turismo, tienen que enfrentarse a las demandas originadas por esa avalancha de nuevos vecinos, de características parecidas en la mayoría de los casos, que se centran especialmente en el abastecimiento de agua, incremento

de los efectivos sanitarios y dispositivos de seguridad, recogida de residuos, mejoras de las comunicaciones y en la promoción de actividades lúdicas. Todo esto genera unos costos que se sufragan a través de los presupuestos ordinarios, las aportaciones de otras instituciones a través de patronatos y mancomunidades y, en ocasiones, de la propia iniciativa privada.

Los atractivos turísticos, el sol, las playas, la montaña o los balnearios, traen consigo la necesidad de contar con la infraestructura suficiente para responder a la demanda que se produce. Torre Vieja, por ejemplo, ha tenido que realizar un esfuerzo de planeamiento urbanístico de tal envergadura que ha pasado de 8.000 a 50.000 viviendas en muy pocos años, al igual que la isla de Menorca donde, según datos del Consejo Insular, existen en estos momentos 16.000 plazas hoteleras y 7.000 de apartamentos. Desde el alquiler de casas particulares en Zuhueros, a los balnearios de Alhama, las segundas residencias y los hoteles son el alojamiento general de los visitantes. En general, los responsables de turismo de cada uno de los municipios consultados han destacado la limitada capacidad de alojamientos, que no se corresponde con la demanda estacional. De esta for-

ma, el crecimiento, a pesar de los ruidos de crisis, continua siendo constante y lo mismo las demandas de servicios.

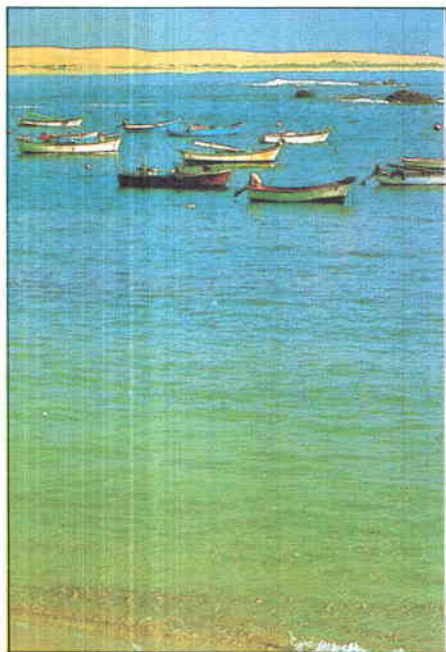
CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE

Junto a la prestación de servicios, la preocupación general es la preservación del medio ambiente y los recursos turísticos naturales. Todos los responsables coinciden en demandar ayudas de las demás Administraciones Públicas para preservar los espacios naturales. La mayor oferta turística se consigue mediante la ocupación de más territorio, y esta ocupación no siempre ha sido respetuosa con el medio ambiente. Por eso existe una especial sensibilidad a la hora de acometer nuevos proyectos urbanísticos. Los efectos de algunas urbanizaciones han sido negativos para la calidad de vida. Algunas vierten todavía sus desechos directamente al mar, en algunas zonas se producen filtraciones de aguas residuales y, en general en los municipios del litoral, registran índices altos de contaminación y de suciedad. Esta circunstancia se produce en menor medida, en los municipios turísticos del interior, en los que parece que es más fácil evitar estos problemas.

De acuerdo con un estudio realizado para la FEMP y el MOPU por una consultora especializada, del que dimos cuenta en nuestra edición anterior, los municipios costeros se habían gastado en 1988 más de 3.500 millones de pesetas en limpieza de playas. Sin embargo, y pese a los esfuerzos realizados, todavía hoy existe un porcentaje importante (el 18,9 por 100) de ríos y playas que sobrepasan los índices máximos de contaminación, previstos en la Directiva CE de 8 de diciembre.

El abastecimiento de agua, la recogida de residuos, la sanidad y la seguridad se incrementan notablemente en temporada alta

Pese a ello, todos los Ayuntamientos consultados han puesto en marcha dispositivos de control y vigilancia para que se cumplan los mínimos higiénicos. Mazarrón viene realizando todos los años campañas de concienciación ciudadana que, aunque no han conseguido erradicar las acampadas incontroladas en plazas y zonas naturales, han dado resultados positivos. La isla de Menorca, Torre Vieja,



Un paisaje de la costa gallega y la fachada de unas termas en Alhama de Aragón.



Hoteles, apartamentos, segundas viviendas suelen acoger a la mayoría de los visitantes de los municipios turísticos. Sin embargo, una buena parte de ellos no disponen de las infraestructuras suficientes para satisfacer la demanda en determinadas épocas del año.

O Grove y Mazarrón incrementan sus servicios de limpieza y recogida de residuos sólidos y cuentan con depuradoras de vertidos, puestos de agua potable, instalaciones sanitarias, etc. En la mayoría de los casos, el cuidado de las plazas se realiza a diario mediante arado. Panticosa ha tenido que reservar dos zonas para las acampadas por las agresiones paisajísticas que se producían; Navas del Marqués ha puesto en marcha dispositivos de vigilancia y ha conseguido evitar o reducir al mínimo los incendios que antes se producían en una proporción de cuarenta o cincuenta al año.

LA CONVIVENCIA

La avalancha de visitantes por lo general no suele generar problemas de convivencia. Una gran parte de la población de estas zonas está directamente relacionada con la actividad turística o la tiene como actividad com-

La mayor oferta turística implica mayor ocupación del territorio, que no siempre ha sido respetuosa con el medio ambiente

plementaria de su propia profesión. En Mazarrón, por ejemplo, se combina con la pesca, en Navas del Marqués y Panticosa, con la ganadería y en Torrevieja o Menorca con otras actividades relacionadas con la construcción, actividades comerciales y de

Los municipios turísticos, obligados a mejorar la infraestructura y los servicios para hacer frente a la demanda

servicios. Los problemas de convivencia con los visitantes, en muchos casos de procedencia extranjera, suelen ser mínimos, aunque sí se incrementan también las dotaciones de la Policía Local.

Todos los responsables consultados consideran que deben incrementarse los esfuerzos económicos para la promoción turística de sus respectivas zonas, mediante la consecución de mayores ayudas de las demás Administraciones Públicas y de la iniciativa privada. En Mazarrón y Panticosa son partidarios de promocionar con más intensidad la temporada baja, mientras que en Navas del Marqués prefieren incrementar antes de la infraestructura turística. En el Consejo Insular de Menorca consideran imprescindible mejorar la oferta turística complementaria y el número de plazas hoteleras y de apartamentos. Todo ello, junto a la mayor calidad de los servicios son elementos decisivos en la continuidad de la actividad. ■

CIRCULACION Y TRANSPORTES

- **Plan Nacional de Seguridad Vial para el año 1990.** Comisión Nacional de Seguridad de la Circulación Vial. Ministerio del Interior.

MEDIOS DE COMUNICACION

- **Los medios audiovisuales y el empleo.** Informe de un seminario europeo sobre programas de radio y TV destinados a ayudar a la creación de empleos y dirigidos a los desempleados. Organizados por el Instituto Europeo de Medios de Comunicación. Universidad de Manchester. Reino Unido. Birmingham, 14 y 16 octubre 1988.

DEPORTES

- **Dictamen de la Comisión Especial de Investigación de la violencia en los espectáculos deportivos, con especial referencia al fútbol.** Senado 1990.

HACIENDAS / ECONOMIA

- **La política fiscal en España ante la libre circulación de capitales** / Albi Ibáñez, E et al. De la revista Hacienda Pública Española. Ministerio de Economía y Hacienda. I.E.F. 1/90.

CONTENIDO: El Mercado Unico Europeo supondrá en 1992 la desaparición de los actuales obstáculos a la libre localización de los factores productivos. Se recogen algunas opiniones sobre los efectos que la libre circulación de capitales puede tener sobre los aspectos monetarios y fiscales de la política económica española.

- **España: Una economía de servicios.** Monografía de la revista Papeles de Economía Española.

la. Fundación Fondo para la Investigación Económica y Social. Obra Social de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Nº 42, 1990.

INTERNACIONAL

- **Estatuto de la Sociedad Europea.** Boletín de las Comunidades Europeas. Suplemento 5/89.
- **Un espacio social europeo para 1992/Venturini,** P. Comisión de las Comunidades Europeas.

REGIMEN LOCAL / DERECHO

- **Manual de Administración de Proyectos de Desarrollo Local** / Sanín Angel, H. IULA-CELCADEL.
- **Práctica de Organización en los servicios administrativos** / Lemaitre, P y Begouën Demeaux, J. F. Ministerio para las Administraciones Públicas. Colección Estudios. Serie Administración General.
- **Legislación de Administración Local (1975-1987)** / Cosculluela Montaner, L y Orduña Rebollo, E. Ministerio para las Administraciones Públicas. Colección Repertorios. Serie Administraciones Territoriales.
- **Las Mancomunidades municipales en Castilla y León.** Ayuntamiento de Valladolid, 1990.
- **Régimen Jurídico y Económico de los Funcionarios de la Administración Local.** El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados. Publicaciones Abella. 1990. 2 tomos.
- **Código de las leyes administrativas.** Anexo de actualización al 1 de abril de 1990. Editorial Civitas, S. A. Madrid, 1990.

SERVICIOS SOCIALES

- **La economía de los servicios sociales** / Knapp, M. Escuela Universitaria de Trabajo Social. Colección EUGE. 1ª edc. Enero 90.
- CONTENIDO:* La economía y el proceso de la asistencia social. La producción de bienestar. Eficiencia en la asistencia social.

TRABAJO

- **Acción contra el desempleo de larga duración en Europa.** Experiencia de 20 proyectos de ámbito local. Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida de Trabajo. Luxemburgo 1989. Serie de folletos informativos, folleto nº 12.
- **Economía social y empresas cooperativas** / Ballester, E. Alianza Editorial, S. A. Madrid, 1990.
- **Estrategia cooperativa ante el mercado único.** Seminario realizado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Cuenca, septiembre 1989.
- **Ayudas del Estado a Empresas Públicas** / Rodríguez Curiel, J. W. Ministerio de Industria y Energía. Madrid, 1990.

URBANISMO

- **Un proyecto para Madrid / Programa de urbanismo y vivienda.** Empresa Municipal de la Vivienda. Ayuntamiento de Madrid.
- **Manual de procedimientos de expropiación forzosa.** Ministerio para las Administraciones Públicas. Colección manuales. Serie Administración General. ■



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.
 1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID. C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA. Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
 * Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID



Panorámica nocturna de la ciudad danesa de Aarhus. En primer plano, el Palacio de la Música, donde tuvo lugar la Conferencia.

MANIFIESTO DE AARHUS

Representación paritaria para la mujer

La especificidad de la cultura femenina puede contribuir a regenerar, enriquecer y modificar cualitativamente la vida política tradicional». Así se expresan los firmantes del Manifiesto de Aarhus que surgió como conclusión de una conferencia sobre la igualdad entre mujeres y hombres en la vida local y regional, celebrada en la ciudad danesa, con la organización del Comité Europeo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales, ambos dependientes del Consejo de Europa.

Esta Conferencia, en la que participaron cuatro representantes de la Comisión de la Mujer de la FEMP, consideró que «el desequilibrio numérico entre mujeres y hombres en el proceso de tomas de decisiones políticas es todavía muy importante», y se propuso lograr la instauración de una representación paritaria de candidaturas en

las listas para las elecciones en las Administraciones Locales, elaborar un estatuto del electo en las Administraciones Locales y hacer que la Ley reafirme el principio de responsabilidad de cada municipio en materia de igualdad entre la mujer y el hombre mediante la creación de estructuras políticas y administrativas específicas, encargadas de desarrollar una política de igualdad y la adopción del principio de representación paritaria en los servicios y empresas dependientes de las Administraciones Locales. Asimismo se propusieron romper la concepción estereotipada de los roles femeninos y masculinos.

Los participantes en esta Conferencia solicitaron del Consejo de Europa el lanzamiento de una campaña pública europea de sensibilización sobre la igualdad de la mujer y el hombre, con especial referencia a la participación en la vida pública y la creación de una oficina de información sobre la campaña. De la Conferencia Perma-

nente de Poderes Locales y Regionales requirieron la creación de una «red de mujeres electas» destinada a poner en común sus experiencias y ofrecer posibilidades de formación, la creación de un programa regular de intercambio de informaciones escritas y la puesta en práctica de las recomendaciones adoptadas en las dos conferencias sobre la participación de la mujeres en la vida política local y regional.

Respecto a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo, vieron la oportunidad de emprender estudios sobre las necesidades de mano de obra y desarrollar una estrategia integrada para tratar los problemas que se encuentran las mujeres en el mercado del trabajo, sobre todo en lo que se refiere a programas de formación profesional. Contemplaron la necesidad de crear proyectos experimentales de intercambio de experiencias en este campo y garantizar formas de participación para mujeres y hombres emigrantes. ■

I JORNADAS NACIONALES

Casas y Equipamientos de Juventud

El análisis de la experiencia de 10 años y la situación actual de las Casas y Equipamientos Juveniles, la definición de líneas de futuro para los proyectos de los municipios en los próximos años y la creación de bases de coordinación entre las diferentes realidades y experiencias de nuestro país estructurando una conexión con las fórmulas de la Federación Europea de Casas de Juventud, fueron los principales objetivos planteados en las I Jornadas Nacionales de Casas y Equipamientos de Juventud de las Corporaciones Locales, organizadas por la Comisión de Juventud de la FEMP y la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Murcia del 20 al 22 de junio.

El plan de trabajo se estructuró en tres grandes ejes que comprendían ponencias, como base para la reflexión y el análisis de los temas planteados en los objetivos, experiencias y comunicaciones, presentadas desde la realidad de diferentes municipios que trabajan en el tema y grupos de trabajo donde todos los participantes pudieron debatir los temas planteados y extraer conclusiones concretas, claras y válidas para el futuro.

Los participantes en las jornadas realizaron una posible «tipificación» de equipamientos juveniles en Casas de Juventud, Centro de Producción Cultural Juvenil, Centro de Recursos para Asociaciones Juveniles y Centro de Servicios y Actividades para Jóvenes mientras que para los municipios medios y pequeños, se planteó un Centro Polivalente Juvenil, con aspectos de los anteriores tipos.

Ante la necesidad urgente de concretar fórmulas estables de coordinación entre las distintas realidades, necesidades y experiencias de Casas y Equipamientos de Juventud existentes en las Corporaciones Locales,

los participantes en estas Jornadas instaron a la Comisión de Juventud de la FEMP a dar una serie de pasos, de cara a la iniciación de un proceso de coordinación.

Realizar, primeramente, un estudio de la realidad actual de Casas y Equipamientos Juveniles en las Corporaciones Locales, además de institucionalizar la presencia de una delegación de la Comisión de Juventud de la FEMP como observador en la Federación Europea de Casas de Juventud (ECYC).

La puesta en marcha de un programa de movilidad e intercambio entre jóvenes

participantes en Casas de Juventud, la realización de una tipificación de las diferentes realidades de Casas y Equipamientos de Juventud y la convocatoria de una próxima reunión de los participantes en estas jornadas para la constitución de una «Gestora para el proceso de coordinación de Casas y Equipamientos Juveniles» encargada de la supervisión, seguimiento y elaboración de estudios, fueron las principales conclusiones de estas Jornadas. ■

PLAN NACIONAL

Durante una semana, concejales de Juventud y técnicos de distintos municipios y dirigentes del movimiento asociativo juvenil, han participado en Gijón en un curso sobre «Políticas de Juventud de la FEMP. A lo largo de la semana se analizó la situación sociológica de los jóvenes y las políticas de juventud, las bases para una política integral de la juventud, las políticas integradas de juventud en los municipios y el Plan Nacional de Juventud. Tras las exposiciones y los posteriores debates, los asistentes, y así lo reconoció el propio Director General, Magdy Martínez, llegaron a la conclusión que el ámbito municipal sería un «punto básico» para su aplicación. No obstante, a partir del mes de septiembre se producirán nuevos contactos entre representantes de los municipios, las Comunidades Autónomas y la Dirección General con el fin de concretar las diferentes acciones que contempla el Plan. ■

Sentencia del Supremo sobre el Ejercicio del Voto

La sentencia del Tribunal Supremo en el recurso planteado por la Federación de Empresarios del Metal contra la Administración, con motivo del Real Decreto 218/1986, de 6 de febrero, por el que se dictan normas para el ejercicio del voto en el Referendum de la OTAN nos ha dejado a todos un poco sorprendidos. Y ello quizás porque aún no nos hemos desprendido completamente de aquel precepto de la antigua Ley Electoral que establecía «el derecho y el deber de votar».

Es la supresión de la palabra «deber» en la Ley electoral vigente, la clave de la sentencia que vamos a comentar.

En el escrito de demanda los recurrentes postulaban la nulidad de los artículos 1 y 2 por los siguientes motivos:

- a) Vulneración de los artículos 31.3 y 32.1 y 3 de la Constitución Española, al establecer que sean las Empresas las que asuman la carga de retribuir el tiempo empleado por los electores para ejercitar su derecho a voto, lo cual constituye una privación legal de

bienes y derechos de las Empresas del sector privado.

- b) Invasión de la reserva de Ley Orgánica para el Régimen Electoral General, al no tener cobertura legal el Real Decreto impugnado y del principio de legalidad.
- c) Desviación de poder ya que fija como deber inexcusable la participación en un referendum consultivo.

Conviene aclarar que el Real Decreto impugnado declara en su preámbulo que su finalidad es facilitar la participación de los trabajadores en el referendum como acto de ejecución de un derecho fundamental, que encuadran, como veremos después, equivocadamente, en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Dispone el artículo 1 que «el tiempo para que los trabajadores que tengan la condición de electores puedan participar en el referendum consultivo, será retribuido por las Empresas de conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 del Estatuto del Trabajador» y en el artículo 2 que «las Direcciones Provinciales del Ministerio de Traba-

SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

- Real Decreto 873/1990, de 6 de julio, por el que se establece un régimen de ayudas para actividades privadas en materia de conservación de la naturaleza (BOE 10.7.90).

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Convenio de Seguridad Social entre España y Venezuela, firmado en Caracas el 12 de mayo de 1988; Canje de Notas de 14 de julio de 1988 y 22 de agosto de 1988, corrigiendo algunos errores contenidos en varios artículos del Convenio, y Acuerdo Administrativo para la aplicación del citado Convenio de Seguridad Social, y anejos, firmado en Caracas el 5 de mayo de 1989 (BOE 7.7.90).

- Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 7 al 14 de noviembre de 1986). Acuerdos bilaterales de los que es parte España y que derogán temporalmente ciertas disposiciones de los anexos del Acuerdo (BOE 9.7.90).

- Acuerdo entre el Reino de España y la República Francesa sobre protección de la información clasificada, firmado en Madrid el 22 de febrero de 1989 (BOE 12.7.90).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 22 de junio de 1990, de la Dirección General de Transacciones Exteriores, sobre cuentas en ECUs de residentes abiertas en oficinas operantes en España de Entidades delegadas (BOE 6.7.90).

- Resolución de 4 de julio de 1990, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1990 de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (BOE 5.7.90).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 6 de junio de 1990, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, que desarrolla la Orden de 19 de febrero de 1990, por la que se regula los Centros de Recursos y Servicios de Apoyo Escolar (BOE 9.7.90).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- Real Decreto 880/1990, de 29 de junio, por el que se aprueban las normas de seguridad de los juguetes (BOE 12.7.90).

jo y Seguridad Social y autoridades autonómicas, adoptarán las disposiciones convenientes» sobre el horario del día del referendun y «de las cuatro horas libres» de las que los trabajadores pueden disponer para la votación.

La resolución del recurso se sitúa en la legitimidad de la norma y en su cobertura legal. Vamos a examinar a continuación el pronunciamiento del Tribunal Supremo en este recurso.

La Sala manifiesta en el Fundamento Jurídico cuarto, que la Ley Electoral General proclama, en su parte dispositiva, el derecho de sufragio de los electores; al derecho a no ser coaccionado ni obligado al ejercicio del derecho a voto; la obligación y derechos de los nombrados presidentes y vocales de las mesas electorales y de los apoderados, etc., pero que no existe en dicha Ley precepto alguno que imponga como deber a los ciudadanos el sufragio, ni que el trabajador por cuenta ajena o el funcionario tenga derecho a ser retribuido por el tiempo que necesite para emitir su voto.

En consecuencia, el Real Decreto impugnado no tiene cobertura en la Ley Electoral General.

Examina posteriormente la Sala si puede ampararse entonces en el artículo 27.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, tal y como se exponía en el preámbulo de la Ley. Dicho artículo dispone que el trabajador podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración previo aviso y justificación por el tiempo indispensable para realizar un deber inexcusable de carácter público y personal. Es decir, la norma exige que sea un deber inexcusable el que dé derecho al disfrute de ese tiempo remunerado.

La Sala concluye afirmando que desde el punto de vista legal nadie está obligado a emitir su voto, ni el Gobierno puede imponer dicha obligación, puesto que no se ha recogido en la Ley Electoral General la calificación de «deber» del ejercicio de voto, que se plasmaba en la antigua Ley Electoral.

Así pues, no existe reserva de Ley para el Real Decreto por no ser tampoco aplicable el artículo 37.3 d), del Estatuto de los Trabajadores.

Finaliza la Sentencia anulando los artículos 1 y 2 del Real Decreto 218/1986 del 6 de febrero.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- Resolución de 22 de junio de 1990, de la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, por la que se establecen las remuneraciones que con cargo a las Empresas organizadoras de espectáculos taurinos han de percibir los Veterinarios que intervienen en los mismos (BOE 10.7.90).
- Corrección de errores de la Orden de 1 de febrero de 1990 por la que se establecen los modelos oficiales de receta médica para la presentación farmacéutica en el sistema nacional de salud (BOE 10.7.90).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Real Decreto 863/1990, de 6 de julio, sobre revalorización de pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones de pro-

tección social pública para 1990 (BOE 7.7.90).

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- Recurso de inconstitucionalidad número 138/1990, planteado por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de las Cortes de Aragón (BOE 11.7.90).
- Recurso de inconstitucionalidad número 175/1990, planteado por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Galicia 13/1989, de 10 de octubre (BOE 11.7.90).
- Recurso de inconstitucionalidad número 248/1990, planteado por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley 5/1989, de 12 de octubre, de la Diputación General de La Rioja (BOE 11.7.90).

- Recurso de inconstitucionalidad número 1518/1990, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de la Asamblea Regional de Cantabria 1/1990, de 12 de marzo (BOE 11.7.90).

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Orden de 10 de julio de 1990, sobre desarrollo y ejecución de programas de seguridad olímpica (BOE 12.7.90).
- Real Decreto 901/1990, de 13 de julio, por el que se reestructuran la Subsecretaría del Ministerio del Interior y los centros directivos dependientes de ella (BOE 16.7.90).

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Corrección de errores de la Orden de 21 de mayo de 1990 por la que se dispone que los Juzgados de Pri-

mera Instancia e Instrucción de diversos partidos judiciales sean servidos por Magistrados (BOE 6.7.90).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Orden de 3 de julio de 1990 por la que se revisan las cuantías de determinadas prestaciones económicas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (BOE 5.7.90).
- Resolución de 6 de junio de 1990, de Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se efectúa la asignación definitiva de plazas por Tribunales de las pruebas selectivas para acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional (BOE 12.7.90).

MUNICIPIOS VALENCIANOS CONECTADOS POR FAX

La Federación Valenciana de Municipios y Provincias inició en febrero de 1989 el Programa TELE-FAX-MUNICIPIOS, cuyo objetivo era conseguir la introducción del FAX en los Ayuntamientos valencianos. Tras recabar todo tipo de información en empresas del sector (hasta un total de 17 empresas fueron consultadas), con el fin de conseguir una amplia base técnica que asegurara las ventajas de este tipo de servicios y sensibilizar de su necesidad tanto a las Corporaciones Locales como al Gobierno Autónomo, el 21 de diciembre de 1989, el BOE publicaba una Resolución de la Consejería de Administración Pública de la Generalidad Valenciana, por la que se anunciaba el Concurso público para la adquisición de los TELE-FAX, según las disponibilidades financieras de la citada Consejería.

Un total de 400 nuevos FAX están ya en funcionamiento (en 235 Ayuntamientos de la provincia de Valencia, en 96 de la de Alicante, y en 48 de la de Castellón), tras ser adquiridos y entregados por el Gobierno Autónomo a través de su Dirección General de Organización y Sistemas, dentro del Programa ASIA (Asistencia Integral a los Ayuntamientos), en

una campaña sin precedentes en la Comunidad Valenciana, con una total coordinación de las diferentes Instituciones: Generalidad Valenciana, Diputaciones, Ayuntamientos y FVMP.

En virtud de un acuerdo con la Generalidad Valenciana, los Ayuntamientos han mejorado su sistema de comunicaciones.

Una gran acogida

Desde el principio de la Campaña, la FVMP mantuvo una línea abierta con los municipios valencianos mayores de 250 habitantes (la Campaña iba dirigida a los municipios de estas características que no contaran con FAX), dándoles todo tipo de información sobre el proceso, animándoles a solicitar el servicio y remarcando ante ellos las ventajas que este tipo de transmisión de información tiene en cuanto a su rapidez, fiabilidad y economía.

La acogida del Programa en los Ayuntamientos valencianos fue altamente positiva, hasta el extremo de, en pocos meses, haberse cubierto las previsiones presupuestarias de la Consejería de Administración Pública, siendo necesaria una ampliación de la misma, que esta vez acogiera a municipios menores de 250 habitantes, Mancomunidades y Entidades Locales Menores, que hasta un total de 150 quedarán instalados y en funcionamiento a partir del próximo mes de septiembre.

Una extensa red

Con los 550 nuevos FAX, en la Comunidad Valenciana se ha consolidado una extensa red capaz de agilizar veloz, directa y fiablemente la comunicación de los Ayuntamientos con el Gobierno Central, Autonómico, Diputaciones o empresas privadas, sectores todos ellos con una alta implantación de este servicio, consiguiendo de esta forma que las Corporaciones Locales Valencianas puedan ofrecer un nivel de servicios adecuado a las demandas actuales de los ciudadanos, introduciendo las nuevas tecnologías en la Administración y acelerando con ello los procesos administrativos.



Los miembros de la Comisión de Servicios Sociales de la FEMP con sus homólogos de la FAMP.

LA COMISION DE SERVICIOS SOCIALES CON LA FEDERACION ANDALUZA

La Comisión de Servicios Sociales de la FEMP se ha reunido en Granada con la comisión homóloga de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con el propósito de intercambiar información y poner en común las acciones que cada una de las comisiones viene desarrollando, una desde el ámbito nacional y otra autonómico.

La Comisión de Servicios Sociales se ha propuesto mantener contactos periódicos con sus homólogas de las federaciones territoriales para aunar criterios e intercambiar información, como consecuencia de la dispersión de competencias en esta materia entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

CUENTA VIVIENDA DE CAJA POSTAL

¡desgrávese!

Con la nueva Cuenta Vivienda de Caja Postal Vd. ahorra cómodamente para su vivienda, y mientras tanto su dinero renta un buen interés, hasta el 8,5% (2). Además obtiene la máxima desgravación Fiscal (1) desde el primer momento.

En un plazo de hasta cuatro años Vd. tiene la posibilidad de reunir el dinero para su nueva vivienda, o para rehabilitar la actual.

Caja Postal le puede ayudar aportándole hasta el 80% del valor de su vivienda, si lo necesita, mediante un crédito hipotecario en condiciones ventajosas.



Caja Postal

(1) De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y según se trate de primera o segunda vivienda.
(2) T.A.E. para un saldo de 1.005.000 pesetas. Interés por tramos según saldo.

Con la garantía del Estado

Financiamos bienestar.



PARQUES TECNOLOGICOS



TRANSPORTES URBANOS



ESCUELAS Y
CENTROS CULTURALES



DEPOSITOS DE AGUA
Y DEPURADORAS



RECOGIDA DE BASURAS



ADQUISICION
PATRIMONIO MUNICIPAL



POLIDEPORTIVOS



EXTINCION Y PREVENION
DE INCENDIOS



MERCADOS Y MATADEROS



CASAS CONSISTORIALES



INFORMATIZACION LOCAL



PAVIMENTACIONES
Y ALCANTARILLADOS



ALUMBRADO PUBLICO



RESTAURACION PATRIMONIO
HISTORICO ARTISTICO

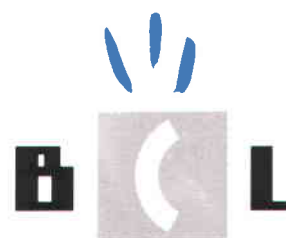


PARQUES, JARDINES
Y MEDIO AMBIENTE



La calle, el alumbrado, la flota de autobuses, la escuela, la nueva fuente, el matadero, los camiones de basura, el ambulatorio, el polideportivo, el mercado, el depósito de agua, el parque... Lo que necesite su calle, su barrio, su ciudad... El BCL se lo financia

con un interés y un plazo excepcional. Somos la banca pública. El banco especializado en Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas. Pídale al BCL lo que sus vecinos necesitan para sentirse en la calle como en su casa.



Banco de Crédito Local.
LA NUEVA BANCA PUBLICA